

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	57
JUNTA ELECTORAL	62
LICITACIONES	63
BALANCES	87
TRANSFERENCIAS	88
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	103
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	113
VARIOS	113

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 325/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-19774780-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo que establece el régimen horario de labor para el personal de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social y establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el día 19 de junio de 1981, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos los empleadores y a todas las categorías de trabajadores de las ramas de actividad a los que se aplique el mismo;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que el artículo 78, inciso a), de la Ley N° 10.430 determina que uno de los deberes que se encuentra en cabeza de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Provincial consiste en prestar servicios en forma regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario que se determine de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública;

Que el Decreto N° 786/91 unificó, a partir del 1º de abril de 1991, los regímenes horarios para el personal comprendido en la Ley N° 10.430, estableciendo excepcionalmente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, entre otros, para el personal que preste servicios en las dependencias del Ministerio de Salud detalladas en la normativa referida, sin contemplar en la misma a la Sede Central ni a los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias;

Que, en la necesidad de extender la cobertura de servicios en las citadas dependencias, el Decreto N° 786/17 E dispuso, por acuerdo paritario, en favor de los trabajadores y las trabajadoras, la posibilidad de ejercer la opción de reubicación en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, no obstante la aplicación del referido decreto, parte del personal de las dependencias referidas continuó revistando en un régimen de labor de treinta (30) horas semanales;

Que el régimen de treinta (30) horas semanales de labor que tiene asignado el personal de la Ley N° 10.430 que presta servicios efectivos en el Ministerio de Salud, en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporal Transitoria - Mensualizada- de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias resulta exiguo para un adecuado desempeño de sus tareas;

Que, por el motivo expuesto, se propicia aprobar el Acta Acuerdo referida, la cual contempla, a partir del 1º de febrero de 2022, para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- al 31 de enero de 2022, la posibilidad de optar por el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que el artículo 16 de la Ley Nº 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.453 y los artículos 11 de la Ley Nº 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo, con fecha 25 de noviembre de 2021, que establece, a partir del 1º de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, que como Anexo Único (IF-2021-31507987-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer el carácter opcional del régimen horario establecido en el artículo 1º del presente para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud al 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3º. Determinar, respecto del registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo 1º del presente, vigente desde el 6 de diciembre de 2021 y hasta el 21 de enero de 2022, los siguientes efectos:

- a. El personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, que no haya ejercido la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeña.
- b. El personal que revista en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no haya ejercido la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las designaciones en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley Nº 10.430, que se realicen a partir del 1º de febrero de 2022 en la Sede Central y en los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Exceptuar de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales al personal del Ministerio de Salud en comisión de servicios en otras jurisdicciones, incluso en aquel ente de carácter autárquico o de cualquier otro tipo, que se relacione o actúe bajo la órbita de la citada cartera.

Dicho personal podrá optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión de servicios y preste servicios efectivos en el mencionado Ministerio.

ARTÍCULO 6º. Exceptuar de la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales al personal de otras jurisdicciones u organismos, incluso de aquel ente de carácter autárquico o de cualquier otro tipo, que se relacione o actúe bajo la órbita del Ministerio de Salud, que tenga una comisión de servicios en dicha Cartera, pudiéndolo hacer una vez dispuesto su traslado definitivo al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7º. Establecer, respecto del personal con reserva de cargo en los términos establecidos por los artículos 23 y 109 de la Ley Nº 10.430, la posibilidad de optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales durante el período señalado en el artículo 3º, el que se efectivizará al momento de retomar nuevamente el cargo reservado.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el personal que se encuentre en uso de licencias -con o sin goce de haberes- puede optar por el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales durante el período señalado en el artículo 3º. El régimen escogido se efectivizará al momento de concluir la licencia.

ARTÍCULO 9º. Delegar en el/la titular del Ministerio de Salud el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor de quienes opten por incorporarse al mismo, conforme a lo establecido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruíz Malec**, Ministra; **Nicolás Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-31507987-GDEBA-DPNCMTGP

010698cc1265935a8f167f2ff023346b5be3596c07331e14169cca4ff02b7f5b [Ver](#)

## **DECRETO N° 367/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22183598-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del permiso especial sin goce de haberes a favor de la agente Gabriela Fernanda ÁLVAREZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Gabriela Fernanda ÁLVAREZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que, mediante Resolución N° 373/21 del Organismo, se otorgó a favor de la agente citada un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2021, por el término de seis (6) meses;  
Que, oportunamente, Gabriela Fernanda ÁLVAREZ solicitó la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2021 y por el término de seis (6) meses;  
Que el Instituto de Obra Médico Asistencial acredita que la agente de marras retomó su cargo de revista con fecha 3 de marzo de 2022, por lo que corresponde dar por concedido el permiso referido;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 2 de marzo de 2022 inclusive, la ampliación del permiso especial sin goce de haberes a la agente Gabriela Fernanda ÁLVAREZ (DNI N° 28.769.869 - Clase 1981), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3- 0002-IV-1, Administrativa Oficial 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

## **DECRETO N° 368/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-06244716-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación del licenciado Juan Esteban BUONO REPETTO en el cargo de Vicepresidente del citado organismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309), fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y por Decreto N° 90/2022 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;  
Que se propicia la designación, a partir del 4 de marzo de 2022, del licenciado Juan Esteban BUONO REPETTO en el cargo de Vicepresidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dichas funciones;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 4 de marzo de 2022, al licenciado Juan Esteban BUONO REPETTO (DNI N° 18.781.222 - Clase 1977) en el cargo de Vicepresidente, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 369/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04429686-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la designación de diversos/as funcionarios/as, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, modificado por los Decretos N° 510/21 y N° 53/22;

Que se impulsan las designaciones, a partir del 27 de enero de 2022, de Karina Vanesa OLIVERA, en el cargo de Directora de Contabilidad; de Vicente Marcelo FUHR, en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, y de Javier Enrique MÉNDEZ, en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlos;

Que Karina Vanesa OLIVERA revista en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento Profesional Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que, por su parte, Vicente Marcelo FUHR revista en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado XI, Código 4-0008-XI-3, Categoría 8, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Javier Enrique MÉNDEZ revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva de los cargos de revista citados anteriormente, por el plazo que se desempeñen en los cargos propuestos, de acuerdo a las determinaciones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que seguidamente se mencionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Karina Vanesa OLIVERA (DNI N° 24.953.259 - Clase 1975), en el cargo de Directora de Contabilidad, quien reserva su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 12.268, Agrupamiento Profesional Técnico y Administrativo, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su citado Decreto Reglamentario.

Vicente Marcelo FUHR (DNI N° 28.482.525 - Clase 1980), en el cargo de Director de Servicios Auxiliares, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado XI, Código 4-0008-XI-3, Categoría 08, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su

citado Decreto Reglamentario.

Javier Enrique MÉNDEZ (DNI N° 13.447.451 - Clase 1959), en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su citado Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Instituto de Obra Médico Asistencial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 370/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-13524331-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la asignación de horas cátedra a la docente María Paula CERLETTI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la docente María Paula CERLETTI revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Ley N° 10.648, reglamentada mediante el Decreto N° 6583/88, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel Enseñanza Media - Asignatura Biología, con doce (12) horas cátedra, en el Instituto San Isidro Labrador, a quien se gestiona acrecentar ocho (8) horas cátedra, a partir del 26 de mayo de 2021;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 049 con fecha 7 de junio de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión y acreditando que la docente cumple los requisitos del artículo 69 del Estatuto del Docente (Ley 10.579);

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Laura Rosana GALVAN, dispuesta mediante la Resolución N° 965/2018 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 28 y 69 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y del artículo 58 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, un incremento de ocho (8) horas cátedra, a partir del 26 de mayo de 2021, a la docente María Paula CERLETTI (DNI N° 25.951.956 - Clase 1977), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Biología, con doce (12) horas cátedra, en el Instituto San Isidro Labrador, de conformidad con los artículos 28 y 69 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y del artículo 58 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001. ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 371/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-09111072-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita la asignación de horas cátedra a la docente Mariana Ileana GALLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente Mariana Ileana GALLI revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Ley N° 10.648, reglamentada mediante el Decreto N° 6583/88, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel Enseñanza Media, Profesora - Asignatura Informática, con doce (12) horas cátedra, en el Centro de Contención Agustín Benigno Gambier;

Que por el presente se propicia incrementar en ocho (8) horas cátedra, a partir del 8 de abril de 2021;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 041 con fecha 16 de abril de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión y acreditando que los docentes cumple con los requisitos del artículo 69 del Estatuto del Docente (Ley 10.579);

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la aceptación de la renuncia de Marcela Rebeca FRUGONI, dispuesta mediante Resolución N° 2287/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que prestó conformidad con la presente gestión la entonces Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 28 y 69 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en el artículo 58 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, un incremento de ocho (8) horas cátedra, a partir del 8 de abril de 2021, a la docente Mariana Ileana GALLI (DNI N° 22.211.189 - Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Profesora - Asignatura Informática, con doce (12) horas cátedra, en el Centro de Contención Agustín Benigno Gambier.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1306-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00398825-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara MANCINELLI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 29 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Clara MANCINELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Clara MANCINELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clara MANCINELLI (D.N.I. N° 34.462.082- Clase 1989), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4465/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara MANCINELLI (D.N.I. N° 34.462.082- Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1307-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00597819-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Miguel ROLANDO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Luciano Miguel ROLANDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Miguel ROLANDO (D.N.I. N° 26.172.762 - Clase 1977), como Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2687/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Miguel ROLANDO (D.N.I. N° 26.172.762 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1308-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09560541-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Elena FLORES en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Elena FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Francisco LOPEZ, concretado mediante Resolución N° 849/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Elena FLORES (D.N.I. 35.227.357 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0013 - Subprograma: 005 -Actividad: 28 -Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1309-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19444469-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Vanesa MOREIRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Vanesa MOREIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcia Roxana SEIJAS, concretado mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, , a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Vanesa MOREIRA (D.N.I. 31.553.499 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1310-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24943215-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Julieta AGUILAR en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Julieta AGUILAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Alejandro BUSTAMANTE, concretado mediante Resolución N° 1274/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin Julieta AGUILAR (D.N.I. 39.709.708 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1311-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14515441-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Sergio Luis DI VANNI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Luis DI VANNI como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Monica Fabiana PERALTA, concretada mediante Resolución 1740/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 31 de agosto de 2020.

Que por artículo 1° de la Resolución N° 209/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad se prorrogaron por el término de UN (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento hubiera ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que esta agencia, mediante la Resolución N° 1116/20, volvió a prorrogar por el término de UN (1) año el vencimiento de estos certificados cuyo vencimiento hubiera ocurrido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Sergio Luis DI VANNI (D.N.I. 17.177.303 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que e Sergio Luis DI VANNI (D.N.I. 17.177.303 -Clase 1965), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnostico M17.3 -Categoría 4 -en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1312-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16963908-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Carolina Elizabeth VIDELA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Elizabeth VIDELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5-Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Mabel HAMBER, concretada mediante Resolución 11112 N° 1765/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de diciembre de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Carolina Elizabeth VIDELA (D.N.I. N° 29.957.504 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Carolina Elizabeth VIDELA (D.N.I. N° 29.957.504 - Clase 1982), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico M 05.9- Categoría 5- en la escala de pronóstico, no siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1314-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17108750-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Sol BRESESTI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Agustina Sol BRESESTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto FERRERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 430/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Agustina Sol BRESESTI (D.N.I. N° 38.919.910- Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1315-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16596730-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Mara MAIQUES, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvana Mara MAIQUES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 24 de abril del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Raquel FREDES, concretada mediante Resolución 11112 N° 309/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designó, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Silvana Mara MAIQUES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de abril del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvana Mara MAIQUES (D.N.I. N° 23.371.112-Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Lucianode la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 24 de abril de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvana Mara MAIQUES (D.N.I. 23.371.112-Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de abril de 2018, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0015 - Subprograma: 006 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1316-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00522148-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Rosa FOTIA PERNICIARO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Rosa FOTIA PERNICIARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Rosa FOTIA PERNICIARO (D.N.I. N° 35.412.648 - Clase 1991), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3502/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Rosa FOTIA PERNICIARO (D.N.I. N° 35.412.648 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1317-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01001539-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Javier CRIVELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 23 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Francisco Javier CRIVELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Javier CRIVELLI (D.N.I. N° 31.741.989 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3411/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco Javier CRIVELLI (D.N.I. N° 31.741.989 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1318-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00806955-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Julián Héctor MENCHON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Julián Héctor MENCHON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julián Héctor MENCHON (D.N.I. N° 30.125.753 - Clase 1983), como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1412/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián Héctor MENCHON (D.N.I. N° 30.125.753 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1319-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02332236-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Analía RASSIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Analía RASSIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Analía RASSIO (D.N.I. N° 31.616.343- Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 798/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Analía RASSIO (D.N.I. N° 31.616.343- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1320-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18765580-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Lujan FILIPPINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marisa Lujan FILIPPINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Haydee BACH, concretada mediante Resolución N° 167/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marisa Lujan FILIPPINI (D.N.I. N° 21.774.209- Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1321-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00907316-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Laura BARDINI, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela Laura BARDINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Daniela Laura BARDINI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Laura BARDINI (D.N.I. N° 28.516.043 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3600/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Laura BARDINI (D.N.I. N° 28.516.043 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1322-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18554090-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Andrea MICELI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Andrea MICELI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 1039/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de diciembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto

para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran previsionalmente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Evangelina Andrea MICELI (D.N.I.28.769.652- Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Evangelina Andrea MICELI (D.N.I. 28.769.652- Clase 1981), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G57.3- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1323-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03545484-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Solange CURAQUEO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Solange CURAQUEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Solange CURAQUEO (D.N.I. N° 32.517.688 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4217/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Solange CURAQUEO (D.N.I. N° 32.517.688 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1324-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00628566-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Katyana Mikaela STUPNIKI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Katyana Mikaela STUPNIKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Katyana Mikaela STUPNIKI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Katyana Mikaela STUPNIKI (D.N.I. N° 34.876.264 - Clase 1990), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4414/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Katyana Mikaela STUPNIKI (D.N.I. N° 34.876.264 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 598-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-33912269-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en jurisdicción del partido de Tigre, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I - "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II "Obras en Licitación - Subsecretaría", y III - "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA S.A. realice la inspección técnica de la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre, adjudicada a las empresas OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL (Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2" y Lote 3: "Red Secundaria Cloacal Barrios Brown Norte y Sur y Los Remeros") y C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT BARRIOS (Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste"), quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la obra es financiada por el Préstamo BID 3256-OC/AR, conforme imputación presupuestaria realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2020-15697007-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro Áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en jurisdicción del partido de Tigre, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2022-09246786-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-09246786-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

f5d9d1c7b0fe5dcd8f68d77932d67d8e12c5de4b3efd3fdb91235542fa225924 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN Nº 674-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-06346914-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Berisso de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia

institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Berisso;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Berisso de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-06495103-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-06495103-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

065ab18d2db9abd32fbd91b6be01ec36709fd4d249950f79a0579282f1178c5c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 681-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30017409-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y un Convenio Específico para el fortalecimiento de la Seguridad Jurídica de la Tenencia de Viviendas Financiadas por el Estado con sus Anexos I y II, de fecha 1° de abril de 2022, suscriptos por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 143/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, se creó el “Programa de Regularización Dominial”, a implementarse conjuntamente través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Hábitat;

Que el Programa creado tiene por objeto el financiamiento de acciones que fortalezcan las políticas vinculadas a la seguridad jurídica mediante la regularización dominial a favor de beneficiarios/as de inmuebles que hayan sido financiados total o parcialmente con aportes del Estado Nacional a través de programas y/o planes del ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat;

Que la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires depende jerárquica y funcionalmente de esta cartera ministerial, conforme lo establece su Ley Orgánica N° 10.830, por la cual le compete intervenir en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o Empresas Provinciales y, en general, en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dicten;

Que en el ejercicio de la actividad notarial que le compete, por ante el Registro de la Escribanía General de Gobierno se otorgan escrituras traslativas de dominio o constitutivas de derechos reales, previéndose en materia impositiva, si la autoridad provincial o municipal requirente considerara y valorara que se dan por cumplidos los supuestos para la declaración de interés social, con la consecuente gratuidad del trámite, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1256/01 y su modificatorio N° 2199/06;

Que el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de

procurar la colaboración recíproca entre los Organismos, a fin de diseñar y desarrollar programas o acciones de cooperación, asistencia profesional, capacitación e investigación en las áreas de mutuo interés, relacionados con las políticas de tierra, la vivienda y el hábitat en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat N° 143/2021;

Que en ese sentido, acordaron crear la Comisión Coordinadora, la cual podrá conformar Mesas de Gestión Local y tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional;

Que la vigencia de dicho Convenio de Colaboración, será de tres (3) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por igual período;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de llevar adelante la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación a la Escribanía General de Gobierno, para llevar a cabo acciones que fortalezcan las políticas vinculadas a la seguridad jurídica mediante la regularización dominial a favor de beneficiarios/as de inmuebles, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que hayan sido financiados total o parcialmente con aportes del Estado Nacional a través de programas y/o planes;

Que la asistencia financiera acordada en dicho Convenio Específico comprende la adquisición de equipamiento para llevar a cabo las tareas de: estudios previos, análisis dominial, estudio de títulos, obtención de documentación, confección, gestión, aprobación y registración de planos de mensura y subdivisión, y confección de escrituras;

Que, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se compromete a financiar hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) conforme se detalla en el Anexo I;

Que la Escribanía General de Gobierno se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el Reglamento General del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la rendición de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes, aprobado por la Resolución N° 31/2020 y el Anexo I de su modificatoria, Resolución N° 100/2020, que como Anexo II forma parte del precitado Convenio Específico;

Que la vigencia de dicho Convenio se estableció en un (1) año, prorrogable por acuerdo común y previa conformidad de las partes;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y su Convenio Específico con sus Anexos I y II de fecha 1° de abril de 2022, suscriptos por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2022-09533283-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, CONVE-2022-09535628-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, IF-2022-09543788-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2022-09544140-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y su Convenio Específico aprobados en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXOS**

CONVE-2022-09533283-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	176114e113afb4c1054962723cc0239eb90c8d2b1d862cdb0cb2371dcccdd8c60	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2022-09535628-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	1471b08ebd769f63b59db35c5fd3afd065574186ab8564cec95e721c2fd388e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-09543788-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	c1fab1eacabc0c2d4e9f58662fdb16d5177805fda9cdd705bbc3258e9affb18	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-09544140-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	38dbe68d81ea311749bc7e0420067883b1b44e81db499755f9445fb0b965f688	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 732-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-10771044-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Rocío Agustina BARRERA, en un cargo en la planta temporaria -personal de

gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Rocío Agustina BARRERA en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que, el Subsecretario de Política Criminal propició asignarle, a partir del 1° de abril de 2022, a Rocío Agustina BARRERA, una cantidad de cuatrocientos veinte (420) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Rocío Agustina BARRERA (D.N.I. 38.935.966 - Clase1996), y asignarle la cantidad de cuatrocientos veinte (420) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 980-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-09768019-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la limitación de Erica OSTERRIETH, en el cargo de Directora de Proyecto de Intervenciones Complementarias, y su posterior designación en el cargo de Directora Provincial de Intervenciones Complementarias, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2022, de Erica OSTERRIETH, en el cargo de Directora Provincial de Intervenciones Complementarias, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, a los efectos del presente trámite, corresponde limitar a partir del 1° de abril de 2022, la designación de Erica OSTERRIETH, en el cargo de Directora de Proyecto de Intervenciones Complementarias, en el que fuera designada mediante RESO-2020-80-GDEBAMDCGP, y ratificada su designación mediante el Artículo 5° del Decreto N° 510/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente mencionada no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de abril de 2022, la designación de Erica OSTERRIETH (DNI N° 31.420.132 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Proyecto de Intervenciones Complementarias, en el que fuera designada mediante RESO-2020-80-GDEBA-MDCGP, y ratificada su designación mediante el Artículo 5° del Decreto N° 510/2020; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de abril de 2022, a Erica OSTERRIETH (DNI N° 31.420.132 - Clase 1985), en el cargo de Directora Provincial de Intervenciones Complementarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 989-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-07905075-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS- DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 13 se acompaña el Anexo (IF-2022-08066952-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y documental de los requirentes que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en números de orden 15 y 17 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 13 según Anexo (IF-2022-08066952-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman dichas Direcciones que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 12 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;  
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-08066952-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-08066952-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos novecientos mil (\$900.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-08066952-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

dc8c1e3c664ae09bd05c8536d8fc5f3a430a749ef70a20fb6540a43bf96b8f51 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 995-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la RESO-2021-1938-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-02080298-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el pago de la 3° cuota del subsidio a favor de la señora Aguirre Jimena, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-1938-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de octubre de 2021, se otorgó un subsidio a favor de la señora Aguirre Jimena, DNI 29.867.572, con domicilio real en el Partido de La Plata, con un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

Que en número de orden 11 intervino la Dirección Provincial de Atención Inmediata indicando que, según surge del seguimiento efectuado por el equipo de trabajadores sociales de dicha Dirección y de la factura presentada por la beneficiaria, se ha destinado el monto de los ingresos transferidos correspondientes a la segunda cuota del pago del subsidio otorgado al pago de alquiler de vivienda; en consecuencia, persistiendo la necesidad conforme informe social obrante en número de orden 9 se solicita se gestione el pago de la 3° cuota del subsidio otorgado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria;

Que en número de orden 20, la Dirección de Contabilidad solicitud de gastos ejercicio 2022, por el saldo no devengado de la RESO-2021-1938-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) correspondiente a la 3° cuota del subsidio otorgado en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la Resolución RESO-2021-1938-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos veinticinco (\$25.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) correspondiente al pago de la 3º cuota del subsidio a favor de la señora Aguirre Jimena, DNI 29.867.572, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 2º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.”

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 996-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-07676612-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional”, con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 14 se acompaña el Anexo (IF-2022-07749388-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 23 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 14 según Anexo (IF-2022-07749388-GDEBADASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 2 a 6, 10 a 13 y de 19 a 21 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF2022-07749388-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-07749388-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022- 07749388-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

f9f836d19d2b75a69e2ffe9406dbd0dee433589077554dcdefe36d04b072fcab [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 997-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-04396942-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la rendición de la 1º cuota y pago de la 2º cuota del subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-2563-GDEBA-MDCGP de fecha 28 de diciembre de 2021 se otorgó un subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto con DNI 14.635.522, con domicilio real en el Partido de Avellaneda, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que mediante la RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, obrante en el número de orden 24, se autorizó a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) correspondiente a la rendición de la 1º cuota y pago de la 2º cuota del subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

Que en número de orden 35, la Dirección de Contabilidad solicita la rectificación de la referida RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP, solicitando se autorice la afectación presupuestaria al presente ejercicio financiero, del saldo no devengado de la RESO-2021-2563-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), destacando que se adjunta en número de orden 21 solicitud de gasto por dicho importe, y asimismo autorizar a esa Dirección a emitir Orden de Pago por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) correspondiente a la segunda cuota del subsidio otorgado en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que en esta instancia corresponde rectificar la parte resolutive de la RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, con motivo de la incorporación de un nuevo artículo atento a lo precedentemente expuesto y la modificación, que asimismo procede, del artículo 1º de la citada Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Agregar a la parte resolutive de la Resolución RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, el artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la Resolución RESO-2021-2563-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00).”.*

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Artículo 1º de la RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) correspondiente al pago de la 2º cuota del subsidio a favor del señor PASO, Jorge Roberto, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.”.*

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 2º de RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00).”.*

ARTÍCULO 4º. Rectificar el artículo 3º de RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 2º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.”.*

ARTÍCULO 5. Rectificar el artículo 4º de RESO-2022-521-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de marzo de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar”.*

**Andres Larroque**, Ministro

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 120-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-9244438-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley N° 10.907, el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO, Decreto N° 204/2 y la RESOC-2021-1GDEBA-OPDS, el , y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la declaración como “Reserva de Biosfera” fue efectuada por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa “Hombre y Biosfera” (MAB) de la UNESCO, celebrada en París del 18 al 20 de septiembre de 2007;

Que entre los fundamentos de la declaración constitutiva como Reserva de Biosfera Pereyra Iraola, los principales objetivos se vinculan a la conservación de la biodiversidad de ecosistemas, paisajes y especies de interés biológico y el sostenimiento de la integridad territorial;

Que sentado lo que antecede, a través de la RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS se dispuso la creación del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI), para la consecución de los objetivos descriptos en el párrafo precedente;

Que el mentado Comité de Gestión estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario, del Ministerio de Seguridad y el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que mediante la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, se suprime el organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y se crea el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, absorbiendo todas las funciones atribuidas a aquél y siendo su continuador institucional;

Que asimismo, el artículo 20 bis de las Leyes nombradas en el parrafo precedente, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 89/22 se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio referido;

Que, por RESO-2021-72-GDEBA-OPDS, se designó a Francisco ZANNINI, como representante del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible en el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI);

Que, atento la renuncia presentada por Francisco ZANNINI al cargo del Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 31 de enero de 2022, corresponde limitar su designación como Representante ante el referido Comité;

Que en orden 10 obra nota de designación a la Licenciada Tamara Basteiro, por parte de la Ministra de Ambiente, como representante de esta cartera en dicho Comité;

Que se propicia designar en reemplazo de Francisco Zaninni a la Licenciada Tamara BASTEIRO, a partir del 1º de febrero de 2022, quien fuera designada en el cargo de Subsecretaria de Política Ambiental con carácter "ad hororem" mediante Decreto N° 288/22;

Que conforme se acompaña en orden 11, acta de reunion del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI), celebrada con fecha 31 de marzo de 2022, donde los representantes de cada Ministerio designan a la Licenciada Tamara BASTEIRO como su presidenta;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 31 de enero de 2022, la designación de Francisco ZANNINI (DNI 35.179.353 - Clase 1990) como representante en el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de febrero de 2022, a la Licenciada Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 - Clase 1987), como representante en el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 73-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-01636135-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de General Pinto, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"

aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires; Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Pinto solicitando una Niveladora Articulada de tiro y una Rastra de 24 disco de tiro excéntrico en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Municipalidad de General Pinto una (1) NIVELADORA DE ARRASTRE NUEVA MARCA "TBEH" MODELO N 10 E 3600, 275/80 X 22.5, COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMÁTICOS - Serie 2021 - N° 9783, y una (1) RASTRA DE TIRO EXCÉNTRICO NUEVA MARCA "TBEH" MODELO RTE 20, DE 20 DISCOS DE 26" COMPLETA, CON AUXILIAR Y NEUMÁTICOS - Serie 2021 - N° 9791, en concepto de subsidios en especie, a fin de ser destinadas a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de General Pinto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 110-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12204258-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Innovación Productiva - Estación Experimental Carhué del agente Jorge Gustavo BOYER, perteneciente la Dirección Forestal - Sede Sierra de la Ventana, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 2 mediante NO-2021-12700931-GDEBA-DFMDAGP, el agente Jorge Gustavo BOYER solicita el traslado a la Chacra Experimental Carhué, perteneciente al Partido de Adolfo Alsina, fundamentando su pedido a razones de índole personal;

Que el agente aludido revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0122-IV-1, Ingeniero Forestal "B", Categoría 18 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Forestal - Sede Sierra de la Ventana;

Que han prestado debida conformidad a tal petición los respectivos funcionarios intervinientes;

Que deberá limitarse el incremento del Adicional por Destino que tiene otorgado el agente en cuestión mediante Decreto N° 2712/99;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la transferencia de cargo a las Partidas Específicas que a continuación se detallan:

**DÉBITO**

U.E 124  
PRG 003 ACT 001  
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 05 Un (1) cargo

**CRÉDITO**

U.E 125  
PRG 012 ACT 001  
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 05 Un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Carhué al agente Jorge Gustavo BOYER (DNI. Nº 12.229.555, Clase 1958), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0122-IV-1, Ingeniero Forestal "B", Categoría 18 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Forestal - Sede Sierra de la Ventana, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y del Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, el incremento del Adicional por Destino al agente Jorge Gustavo BOYER, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, otorgado mediante Decreto Nº 2712/99, equivalente al treinta (30) por ciento de la remuneración normal sujeta a aporte previsional y previsto en el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y del Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 112-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-09302559-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por la Ingeniera Civil María Emilia ALZAMORA, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota presentada por la Ingeniera Civil María Emilia ALZAMORA mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1 de abril de 2022, y a número de orden 4 luce nota donde se toma conocimiento de la citada renuncia;

Que en el número de orden 5, obra la Resolución Nº RESO-2021-113-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó a la Ingeniera Civil María Emilia ALZAMORA como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro de este Ministerio de Desarrollo Agrario y a número de orden 6, obra la Resolución Nº RESO-2022-60-GDEBA-MDAGP mediante la cual oportunamente se modificó la cantidad de módulos asignados;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que en el número de orden 8 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios

Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de abril de 2022, la renuncia presentada por la Ingeniera Civil María Emilia ALZAMORA (DNI N° 37.560.191 - Clase 1993), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2021-113-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 113-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09225038-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Arquitecta Soledad Elena BARES, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de la Arquitecta Soledad Elena BARES en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle a la Arquitecta Soledad Elena BARES la cantidad de mil cuatrocientos veinte (1.420) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1.278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16  
y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la Arquitecta Soledad Elena BARES (DNI N° 34.529.505 - Clase 1989) a partir del 7 de marzo de 2022, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos veinte (1.420) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 114-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-09084606-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por el señor Juan Pablo MENDEZ, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra nota del señor Juan Pablo MENDEZ, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;  
Que a orden 4 toma conocimiento de la presente gestión la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;  
Que en el número de orden 5, obra la Resolución N° RESO-2020-58-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó al señor Juan Pablo MENDEZ como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario;  
Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;  
Que en el número de orden 7 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2022, la renuncia presentada, por el señor Juan Pablo MENDEZ (DNI N° 28.568.342 - Clase 1981), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-58-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 264-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-04618744-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la RESO-2022-261-GDEBA-MPCEITGP de fecha 12 de abril de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, por medio de la Resolución citada en el visto de la presente, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2022-10521440-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al Convenio Especifico de Asesoramiento y Consultoría entre la Universidad Nacional de San Martín y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), aprobado por Resolución N° 750/20 -rectificada por Resolución N° 14/21-;  
Que debido a un error material en el artículo 1º de dicho acto se consignó, en forma errónea, el número de Adenda aprobada;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo rectificatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, a fin de regularizar la situación planteada y la Resolución N° 28/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1º de la RESO-2022-261-GDEBA-MPCEITGP, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

*“Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio N° CONVE-2021-01626103-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 750/20 y rectificadora por Resolución N° 14/21-, entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de San Martín, que como Anexo I (CONVE-2022-10521440-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente, con el fin de extender el plazo de vigencia hasta el día 03 de diciembre de 2022 y modificar el objeto y los alcances de la asistencia a brindar por parte de la Universidad al Ministerio.”*

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 89-SSFIMHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Cuarto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022 y/o 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 52/22  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
  - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 26 de abril de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 28 de abril de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 28 de abril de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
    - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
    - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el

día hábil bancario inmediato posterior.

14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15) Régimen de colocación: licitación pública.

16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**ARTÍCULO 6º.** Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 7º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

**ARTÍCULO 8º.** Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la

emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 211-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-09689090-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la designación de Marcelo Eduardo ACCINELLI en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete y su designación en el cargo de Director de Escuela de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que se propicia la limitación de la designación de Marcelo Eduardo ACCINELLI, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de marzo de 2022, designado mediante Resolución N° RESO-2021-586-GDEBA-MGGP;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente ACCINELLI no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que asimismo, se impulsa la designación del mismo, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Director de Escuela de Gobierno, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que el cargo de referencia se encuentra vacante desde su creación, instrumentada por Decreto N° 207/2022;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de marzo de 2022, la designación de Marcelo Eduardo ACCINELLI (DNI N° 17.319.240 - Clase 1964), en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, designado por Resolución N° RESO-2021-586-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de marzo de 2022, a Marcelo Eduardo ACCINELLI (DNI N° 17.319.240 - Clase 1964), en el cargo de Director de Escuela de Gobierno, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Abril de 2022

**VISTO:** el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página [www.gba.gov.ar/opisu](http://www.gba.gov.ar/opisu);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

**ARTÍCULO 2°.** Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**RESOLUCIÓN N° 178-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO:** el expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTES DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$89.380.776,34);

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula Décimo primera del contrato identificado como doc 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado las respectivas intervenciones la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el

Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTES DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-11292970-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-11293201-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-11382471-GDEBA-DCYCOPIISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$89.380.776,34), con un plazo de ejecución de doscientos setenta días (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de mayo a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 7 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 56 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568 - Descripción: Morón.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato identificado como doc 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-11382471-GDEBA-DCYCOPIISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-11292970-GDEBA-DPTYLLOPISU	8d7282998de0562827500a6f67d754c855761bc6409d68c5c0197a16dea7e7c1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-11293201-GDEBA-DPTYLLOPISU	44d10d7f874a2e447c08c4f0260e3a7e933f7d4a5dee2625cb75528293995213	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-11382471-GDEBA-DCYCOPIISU	859eb3b7f0f918ad770ae8f8bea2a3712eb51f72fe37c23f2cc1838e09bfd400e	<a href="#">Ver</a>

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 48-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-7345327-GDEBA-DJTGP, la Ley Nacional N° 26741, la Ley N° 13981, el Decreto N° 272/17 E, el EX-

2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, la NO-2021-30161152-GDEBA-SSTAYLMGGP, la NO-2021-31351228-GDEBA-TGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nacional N° 26741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria;

Que por el EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, se tramitó la aprobación del Convenio Marco a celebrarse entre Secretaría General de Gobierno, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa "YPF SA", que tiene por objeto establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia;

Que a ordenes 27, 46 y 54 del mencionado expediente se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, presentando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que, consecuentemente con lo expuesto, con fecha 9 de febrero de 2021 se dictó la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, aprobatoria del Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la Empresa YPF SA por la otra;

Que por NO-2021-30161152-GDEBA-SSTAYLMGGP la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno solicitó la conformidad respecto del proyecto de Convenio Marco a celebrarse;

Que por NO-2021-31351228-GDEBA-TGP este Organismo presta conformidad al proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre Ministerio de Gobierno, Jefatura de Asesores del Gobernador, Tesorería General de la Provincia y Honorable Tribunal de Cuentas y la empresa "YPF SA";

Que por el EX-2022-7345327-GDEBA-DJTGP, se tramita la aprobación del Convenio Marco citado en el considerando anterior, para la implementación del Programa "YPF en Ruta";

Que por lo expuesto, correspondería aprobar el Convenio Marco celebrado entre Ministerio de Gobierno, Jefatura de Asesores del Gobernador, Tesorería General de la Provincia y Honorable Tribunal de Cuentas, por una parte, y la empresa "YPF SA" por la otra;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el artículo 18, inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13981.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Tesorería General de la Provincia y la empresa "YPF SA", cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, que se identifica como CONVE-2022-5197232-GDEBA-SSTAYLMGGP y que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

**ANEXOS**

CONVE-2022-5197232-GDEBA-SSTAYLMGGP

9ea8c1adb70a4c97c7074956aa933ee6acb451b1e32d6e0e4d91eb4909cea65f [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 132-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31456686-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo de la agente Susana Graciela FAIJA para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio;

Que la agente Susana Graciela FAIJA reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden n° 12);

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado el Departamento Presupuesto y Contable de la Comisión de Investigaciones Científicas, la imputación del gasto (orden n° 36) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de febrero de 2022, de la agente Susana Graciela FAIJA (DNI N° 16.223.218, fecha de nacimiento 17/01/1962, Legajo de Contaduría N° 236.239) quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 2º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cinco (5) meses y once (11) días de servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 27, Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente Susana Graciela FAIJA, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, que asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil novecientos veintiséis con 64/100 (\$387.926,64) es atendido con cargo a la JUR 1.1.2.11, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PRG 1, ACT 1, FIN. 3, FUN. 5, SUBF. 0, FF. 1.1, INC 1, PP 5, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-04882190-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Yesica Isabel CASANOVA y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2022-06349282-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, al

personal referido en el exordio de la presente que revistaba en la mencionada planta hasta el 31 de diciembre de 2021;  
Que mediante Resoluciones de Firma Conjunta RESOC-2021-434-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-358-GDEBA-MJGM, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 9 y 10 respectivamente, los agentes mencionados en la nota obrante a número de orden 3 fueron designados en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta necesaria para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible mantener a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-06437437-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 01 y 03.

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-06437437-GDEBA-  
DDDPPMDAGP

64c2d8d6468aad2b6215b8c3866367d2063ccf19591b227d05f7100cdec04180 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 49-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-06240538-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se

gestiona la designación de Julián GOBELLO y Sonia Daniela VIEYRO en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Que se propicia la designación de Julián GOBELLO. DNI N° 28.868.190 y Sonia Daniela VIEYRO. DNI N° 32.339.158, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado- Agrupamiento Jerárquico- Categoría 24, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos.

Que a órdenes 4 a 5 obra agregada la documentación de los agentes a designar.

Que resulta necesario señalar que los agentes Julián GOBELLO y Sonia Daniela VIEYRO, han revistado en idéntica modalidad durante el año 2021 conforme los actos resolutivos mencionados en el mismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Julián GOBELLO. DNI N° 28.868.190, Sonia Daniela VIEYRO. DNI N° 32.339.158, como Categoría 24 del Agrupamiento Ocupacional - Jerárquico. Con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - - Agrupamiento Ocupacional 24- Jerárquicos (2) cargos, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 638-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-11150196-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del Dr. Mateo ARAUJO DI LUCA en el cargo de Director de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por el Dr. Mateo ARAUJO DI LUCA, DNI 32.869.739, clase 1987, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, designado por RESOC-2020-1336-DGCYE, quien continuará revistando en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Subdirector

de Legal y Técnica Administrativa de la Dirección de Legal y Técnica Administrativa de la mencionada Dirección Provincial.  
ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD PROYECTO PNUD ARG/16/006**

#### **DISPOSICIÓN N° 32/2022**

La Plata, 11 de abril de 2022

**VISTO:** El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 7/2022, en el cual se prevé la Adquisición de Rodados tipo Furgón, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

#### **LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006 DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 7/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Rodados tipo Furgón, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 7/2022.

ARTÍCULO 3º. Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

**María Victoria Anadón**, Directora Nacional Alterna.

#### **ANEXO/S**

PLIEGO [3d283d9e9710cc97b50a614e888366e9986d45151af76d238c2c410e82427aab](#)

[Ver](#)

#### **DISPOSICIÓN N° 130-IHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente 2022-08328189-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TÉCNICA EN GEL, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRR RS VII 3 DE FEBRERO; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 25 de Noviembre de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por Disposicion DI-2021-060-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 11 de Enero de 2022 se aprobó por Disposicion DI-2022-019-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 3 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (\$14.003.039,32);  
Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO /2022;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 5/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-  
ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.  
ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLÓN LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).  
ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO Nº 5035058700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20º Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (LEGAJO Nº 5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO Nº 596602400).  
ARTÍCULO 5º. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7º, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.  
ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - EJERCICIO 2022  
ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.  
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**DISPOSICIÓN Nº 128-IHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente 2022-08344769-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TÉCNICA EN TUBO, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRR RS VII 3 DE FEBRERO y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;  
Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;  
Que el 25 de Noviembre de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por Disposicion DI-2021-060-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;  
Que el 11 de Enero de 2022 se aprobó por Disposicion DI-2022-019-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;  
Que a orden 3 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 91/100 (\$4.396.356,91);  
Que a orden 13 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;  
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO-JULIO/2022;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLÓN LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180), MARTA DURE (LEGAJO N°5035058700) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20º Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALÍA JOSÉ (LEGAJO N°5967329800) o CAZORLA CECILIA (LEGAJO N° 596602400).

ARTÍCULO 5º. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7º, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1 - PPA2- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 355-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-32524340-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el que se gestiona la Licitación Privada N° 1/2022 SAMO, Correspondiente a la Adquisición de Mesa de Cirugía para el Tecnología Médica, con afectación al Presupuesto, Partida Principal 4 Bienes de uso, para cubrir las necesidades durante el periodo ABRIL-JUNIO de 2022; y,

**CONSIDERANDO**

QUE a orden 12 obra copia de la Disposición N° DISPO-2022-122-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por la que se autorizó el llamado en cuestión.

QUE se ha realizado la apertura de ofertas según el Acta respectiva que se incluye a orden 22

QUE a orden 31 obra el Cuadro Comparativo de Precios.

QUE a Orden 33 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones con las ofertas aceptadas y preadjudicadas, conforme lo establece la reglamentación vigente.

QUE a orden 41 luce constancia de intervención del Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración

QUE la presente contratación se encuadra en las previsiones del Art. 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022 SAMO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firma: QUIRO MED S A C I F el renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado arrojando la adjudicación la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$5.506.550,64); totalizando la suma general en PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$5.506.550,64).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firmas QUIRO MED S A C I F por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$5.506.550,64).

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 -CAT. de Progr.: PRG 022 - ACTIVIDAD 1 - Fi. 3 - Fu. 1 - Pr. 1 - F. 2 - INCISO 4 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 3 son PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$5.506.550,64). Ejercicio año 2022, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 440-HIAVLPMASALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-4714075-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de UN SERVICIO DE PRÁCTICAS MEDICAS TAC/RMN de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 35/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2022-319-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 11 de Marzo de 2022, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 24 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ABRIL - DICIEMBRE 2022;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 35/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma TC HAEDO S.R.L. por única propuesta, los renglones Nros. 1 y 2, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$6.505.000.-).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma TC HAEDO S.R.L., por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$6.505.000.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 3, Servicios no Personales, Partida Principal 4, Servicios Técnicos y Profesionales, Parcial 2, Médicos y sanitarios (\$6.505.000.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (\$6.505.000.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 450-HIAVLPMASALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Abril de 2022

**VISTO** El Expediente EX-2022-6790784-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Deposito de Suministros;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 36/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de ARTÍCULOS DE ROPA DE TRABAJO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 1, Prendas de vestir (\$3.810.000.-), Parcial 9, Otros no especificados (\$ 420.000.-), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$4.230.000.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 393-HPDZGAMSALGP-2022**

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Abril de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 564542 por la adquisición de HEMATOLOGIA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que a la orden N° 4 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/04/2022 hasta el 31/12/2022 y el expediente electrónico EX-2022-4632749-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 3/2022 según lo dispuesto por la DISPO-2022-294-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden n° 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 15. Que la Comisión Asesora de Pre adjudicación de este Hospital ha intervenido en orden 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 23 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 3/2022, Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar POR ASESORAMIENTO TÉCNICO a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el renglón nro. 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$2.893.104,00).

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 11/04/2022 hasta el 31/12/2022 y el presente procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$2.893.104,00).

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JA 0-ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA partida presupuestaria 2.5.1 en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$2.893.104,00).

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 424-HIGAEMSALGP-2022**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Abril de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento para gestionar la adquisición de EQUIPOS VARIOS, solicitados por los Servicios de QUIROFANO, UTIP, FONOAUDIOLOGIA, ENFERMERIA Y NEONATOLOGIA del Establecimiento, el cual afecta el presupuesto de S.A.M.O., inciso 4 para cubrir las necesidades durante el periodo ABRIL-DICIEMBRE 2022 (Sipach), por el EX-2021-33504783-GDEBA-HIGAEMSALGP formado al efecto y ;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 41/21, según lo dispuesto por la DISPO-2022-110-GDEBA-HIGAEMSALGP que la autoriza a orden N° 15.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 28.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° 47 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Que se ha expedido el área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 58 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 41/21.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar por menor precio ofertado y por asesoramiento técnico a la firma MEDIX MEDICAL DEVICES SRL los renglones N° 3 y 6 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.953.270,00), por Asesoramiento Técnico a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. el renglón N° 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$359.300,00), por Asesoramiento Técnico a la firma ELECTROMED SRL el renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.659.132,00), pormenor precio ofertado a la firma MEDIBEL S.A. los renglones N° 4 y 5 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$55.750,00).

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas durante el periodo ABRIL DICIEMBRE 2022 (Sipach).

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las siguientes firmas MEDIX MEDICAL DEVICES SRL, renglones N° 3 y 6 por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$1.953.270,00), de CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., renglón N° 2 por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$359.300,00), de ELECTROMED SRL, renglón N° 1 por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.659.132,00), de MEDIBEL S.A., renglones N° 4 y 5 por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$55.750,00).

ARTÍCULO 7°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2022.- e.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 01 - Ent O - Cat-Nro PRG022 ACT 1 - Sprg O - Pry O - Grup O - Sgr O - Obra O - Fi 3 - Fu 1 - Pr 1 - F 2 - Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 3 - Psp por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$4.027.452,00).- ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-004373-04 la Resolución N° 969.747 de fecha 23 de marzo de 2022.-

Se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 969.747**

VISTO, el expediente N°21557-004373-04 correspondiente a LOPEZ Lindolfo Humberto S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°720134 de fecha 25/04/2012 se declara legítima la deuda liquidada al causante de autos por haberes indebidamente percibidos por la suma de \$287.562,86.

Que la Sra. DI DOMENICO (cónyuge supérstite) habiendo tomado conocimiento de la misma, la consiente y propone el pago de la misma mediante la afectación en el 20% de sus haberes pensionarios.

Que posteriormente, se detecta el fallecimiento de la Sra. DI DOMENICO con fecha 28/02/2020, quedando un saldo de deuda pendiente de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en cabeza del causante de autos, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 (\$162.626,47), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar en el sucesorio de LÓPEZ LINDOLFO HUMBERTO (Juzgado Civil y Comercial n° 12 La Plata) a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo precedente. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo determinado al efecto, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-356206-16 la Resolución N° 972644 de fecha 13 de abril de 2022-

**RESOLUCIÓN N° 972.644**

VISTO el expediente N° 21557-356206-16 por el cual Marta Edith SCHWAB, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Edith SCHWAB, con documento DNI N° 6.211.918, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media con 33 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2016 hasta el 11 de noviembre de 2020. fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Oportunamente se deberá tener en cuenta lo manifestado por el Fiscal de Estado en el 4to párrafo de fs 71. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508028-19 la Resolución N° 972.690 de fecha 13 de abril de 2022

**RESOLUCIÓN N° 972.690**

VISTO el expediente N° 21557-508028-19 por el cual Osvaldo José MALDONADO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 3 de diciembre de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación,  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo José MALDONADO, con documento DNI N° 8.647.048, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 13, con 48 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2019, y hasta el 3 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-203445-11 La Resolución N° 969.709 de fecha 16 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 969.709**

VISTO, el expediente N° 21557-203445-11 iniciado por quien en vida fuera Alberto Luis SÁNCHEZ, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 934523 y el deceso del causante de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014 se reconocen los servicios revistados por Luis Alberto SÁNCHEZ en el ámbito de la Municipalidad de General Las Heras y en el Municipio de Moreno, a los efectos de hacerlos valer ante la ANSeS. Asimismo, en el artículo 2 se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 07-01-1970 al 30-06-1973, por un total de \$22.205,82;

Que con fecha 18 de marzo del 2020, se dicta la Resolución N° 934523, por la que se rechaza el desistimiento incoado por el Sr. SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante el acto administrativo referido ut supra, y se lo intima a que efectúe propuesta de pago a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS;

Que posteriormente se toma conocimiento que el 8º de enero del 2018 acaeció el deceso del titular de autos (ver certificado obrante a foja 74), por lo que corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejar sin efecto el citado acto en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, toda vez que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

Que a foja 76 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3610;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la totalidad de la Resolución N° 849207 de fecha 15 de septiembre de 2016, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Rechazar el desistimiento peticionado en vida por Alberto Luis SÁNCHEZ respecto de los servicios reconocidos mediante Resolución 781611 del 15 de enero del 2014, toda vez que se trata de servicios de afiliación obligatoria de conformidad con lo normado por los arts. 2º y 4º del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio a nombre

del causante de autos e iniciar las acciones que por derecho correspondan a los fines del recupero de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de resultar negativa la existencia de un proceso sucesorio, se deberá dar intervención al Área Edictos para que por su intermedio se notifique de lo resuelto mediante el presente acto a los derechohabientes de Alberto Luis SÁNCHEZ y se los intime al pago del cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 781611 del 15 de enero del 2014.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-370971-16 La Resolución N° 971.064 de fecha 30 de marzo de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 971.064**

VISTO el expediente N° 21557-370971-16 por el cual Ana María CAFFIERO interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del, Decreto-ley 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que durante la tramitación del recurso se produce el fallecimiento del titular con fecha 16 de octubre de 2020;

Que posteriormente se presenta Luís Eduardo POSE, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio, se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá afectarse el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12, del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que contando con el dictamen de los Organismos Asesores;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María CAFFIERO con documento DNI N° 17.741.770, contra la Resolución N° 907.565 de fecha 16 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luís Eduardo POSE, con documento DNI N° 18.334.426.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 17 horas, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados y al 19% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 Módulos Media, con 15 años, desempeñado por el causante en Colegios Municipales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos, atento el dictamen del Fiscal de Estado a fojas 124. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-336705-15 la Resolución N° 971.039 de fecha 30 de marzo de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 971.039**

VISTO el expediente N° 21557-336705-15 por el cual Edgar Felipe ARIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;  
Que posteriormente Gladys Isabel MENDEZ solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente;  
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Edgar Felipe Arias, con documento DNI N° 12.534.971, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

**ARTÍCULO 3º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Gladys Isabel MENDEZ, con documento DNI N° 14.461.858.-

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2020 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 3 - Secundaria, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 27 v. may. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2352-171-97 BUSTABAS, LUÍS ALBERTO DNI 1.973.982 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000420/1 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 852.885, MONTO: \$8.641,36.
- 2.- Expediente N° 2350-107741-01 SÁNCHEZ GARCÍA MARIA VICENTA DNI 4.833.895 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003880/7 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 932.849, MONTO: \$59.552,30.
- 3.- Expediente N° 2352582-99 CAPPÀ JORGE ENRIQUE DNI 5.508.977 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003464/9 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 796.360, MONTO: \$7.204,00.
- 4.- Expediente N° 2352-274-97 DABADIE ELVIRA INES DNI 4.620.606 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000419/2 FECHA 17/02/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$8.509,90.
- 5.- Expediente N° 2350-103064-01 PACHERRES CHIROQUE FÉLIX WIGBERTO DNI 29.763.195 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 324186/9 FECHA 20/04/15, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000044/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 680.984, MONTO: \$1.630,88.
- 6.- Expediente N° 21557-113112-08 VÁZQUEZ ALFREDO RAÚL DNI 4.026.988 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003969/3 FECHA 15/12/201, RESOLUCIÓN N° 797.912, MONTO: \$30.681,56.
- 7.- Expediente N° 2350-173462-04 MARTÍNEZ AMELIA DNI 2.932.946 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003466/6 FECHA 05/11/2021, RESOLUCIÓN N° 895.572, MONTO: \$15.582,16.
- 8.- Expediente N° 2918-30332-72 TARSITANO OSVALDO DNI 93.338.496 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003884/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 885.617, MONTO: \$73.857,82.
- 9.- Expediente N° 21557\*179887-10 DEGIORGI ESTELA CARMEN DNI 5.129.935 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003885/5 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 947.401, MONTO: \$23.022,90.
- 10.- Expediente N° 2337-16636-80 PÉREZ GERMAN MARCELO DNI 37.052.212 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003881/1 FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 859.146, MONTO: \$142.067,78.
- 11.- Expediente N° 21557-072797-07 BOLZICO GUIDO JOSÉ DNI 5.188.680 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003886/9

FECHA 07/12/2021, RESOLUCIÓN N° 726.360, MONTO: \$10.211,00.

12.- Expediente N° 2320-2284-14 VICENS LILIAN ELIZABETH DNI 22.928.696 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000072/9  
FECHA 18/01/2022, RESOLUCIÓN N° 910.503, MONTO: \$11.449,27.

13.- Expediente N° 2352-459-98 SCHALL RODOLFO MATEO DNI 8.704.096 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0000662/1  
FECHA 10/03/2022, RESOLUCIÓN N° 707.105, MONTO: \$14.475,21.

**M. Carolina Salvatore**, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-ley N° 7647/70).-

1.- Expediente N° 2350-117456-02, CALLACI CARLOS ALBERTO S/Suc. DNI 4889605.-

2.- Expediente N° 21557-490364-19 VERA RAMONA JORGELINA S/SUC. DNI 16111023.-

3.- Expediente N° 21557-456952-18, BARGAS JOSE IGNACIO S/SUC. DNI 16116002.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

abr. 27 v. may. 3

## JUNTA ELECTORAL

### MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Público de Desagote de Pozos Sépticos mediante Camión Atmosférico.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$73.536,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis con Cero Centavos).

Presupuesto oficial: \$73.536.000,00 (Pesos Setenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil con Cero Centavos).

Plazo de ejecución: 1 (un) año.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 347-S-2022.

abr. 27 v. abr. 28

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "COALICIÓN CÍVICA – AFIRMACIÓN PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-9114/03), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 248 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 246/247 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2020 (conf. Res. Tec. N° 106).

Que del instrumento de fs. 246/247 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

1.- Téngase presente el balance del año 2020. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

## ANEXO/S

ANEXO 1	8fd97947ef63228181dc81abc51df20ad99432d24041e04081e43b681f1bdc99	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	9dc0da284037da95d8e747201fa8bad2ae6bb0c97b6544a081d06d1d1364f5e5	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	f9d6e954d09f71551485379c62e6269ff12653bc3345e8237e02d11a56d5abc0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 4	80ccaa6a9ed58c0801c753cd2ceb4ff179d122b6e5b77d96bcbea3d3bb47b4717	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 5	4a5d78282738dc75887eb67ae092c99665a753bb2f3e99182b20eb7cb83d3a20	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 6	58479101ed3ba40d9e304d1aebec786df8ef20c0c8ac32a02e4e203dc0286ca	<a href="#">Ver</a>

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

#### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

#### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Modificatoria**

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 411-0019-LPU22**

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 8.  
Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 769/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 39/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 9.  
Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.466.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 770/2022/INT

abr. 22 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 10.  
Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 771/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.  
Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).  
Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos

Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública INM N° 5088**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 5088 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

abr. 22 v. abr. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos - Ex CCD La Cacha.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Municipio: La Plata

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, Calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, Piso 16, La Plata.

Presupuesto oficial: \$88.710.877,16.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$44.000,00

Observaciones: Circular Aclaratoria

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-543-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/2022, tramitada por expediente EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia

([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar)

Número de expediente: EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Puesta en Funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Municipio: La Plata.

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial Calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I Piso 16, La Plata

Presupuesto oficial: \$127.066.294,79.

Plazo de obra: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Observaciones: Circular Aclaratoria.

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-542-GDEBA-MJJDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2022, tramitada por expediente EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 12:00 hs, con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: [dir\\_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar](mailto:dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar)

Número de Expediente: EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Tizón - Ramal Calle Arismendi - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$115.654 (Son Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 1286/2021/INT.

abr. 25 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta ejecución de la obra: Ampliación del Edificio del Establecimiento de la E.E.S. N° 6 José Manuel Estrada, ubicado en calle San Martín y Entre Ríos de la Localidad de Gobernador Ugarte, Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura segundo llamado: 11 de mayo de 2022.

Recepción de sobres: 11 de mayo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$14.865,49.

Presupuesto oficial: \$29.730.971,60.

Expediente municipal: N° 4118-00846/22.

abr. 25 v. abr. 27

## **MERCADO CENTRAL DE BS. AS.**

### **Licitación Pública CMC N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte a Destino Final de los Residuos y Mantenimiento de la Red Cloacal y Pluvial del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación ([www.mercadocentral.gov.ar](http://www.mercadocentral.gov.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 11 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 11 de mayo de 2022, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. Piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

abr. 25 v. abr. 27

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública SDO N° 2/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 10/22 - Autorizada por Disposición N° 94/22, tendiente a Contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Veinticinco.- (\$31630625,00) por un plazo de seis meses (mayo a octubre) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Costo del pliego: \$4000.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2022 hasta las 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circ. 4º - Verónica - en el horario de 8:00 a 16:00 hs. hasta el 29 de abril 11:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2022 a las 12:00 horas en el Club de Abuelos Verónica - Calle 21 e/32 y 34 - Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circ. 4º - en el horario de 8 A 16 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134/94/2022.

abr. 26 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Construcción.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$22.919. (Son Pesos Veintidós Mil Novecientos Diecinueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2237/2022/INT

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Las Casitas - Ramal Calle Doello - González Catán.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$39.816 (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1288/2021/INT.

abr. 26 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/22, para el día lunes 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal, destinados al Personal Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-1035/22- Decreto n° 0489-2022.

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión y Montaje de Carteles de Seguridad Preventiva Para Anillo Digital.

Presupuesto oficial: \$22.711.270,00 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Once Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$11.356,00 (Pesos Once Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Fecha de apertura 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.23698.2022.0

Decreto N° 454/2022

abr. 26 v. abr. 27

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camión 0 km con Equipo de Roll Off y Contenedores.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$31.700.000,00).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de mayo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N°18/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$95.100,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cien).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-236509-J-2022.

abr. 26 v. abr. 27

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 48/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Educación.  
Apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 10:00.  
Lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$13.949.928,60.  
Consulta del pliego: Hasta el 2 de mayo de 2022.  
Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:  
- En efectivo hasta el 3 de mayo de 2022.  
- Mediante póliza hasta el 2 de mayo de 2022.  
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial del Pedido de Cotización a cotizar.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.  
Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.  
Correo electrónico: [Licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:Licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones). Link: Calendario de Licitaciones  
Decreto N° 721/2022.  
Expediente N° 12068 Dígito 8 Año 2021.

abr. 26 v. abr. 27

## MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona III.  
Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$149.948,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho).  
Presupuesto oficial: \$149.947.472,31 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Treinta y Un Centavos).  
Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 432-S-2022

abr. 26 v. abr. 27

## MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona IV.

Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$149.948,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$149.947.472,31 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Treinta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 472-S-2022

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Anexo Municipal Sarmiento Etapa 2.

Fecha y hora de apertura: 20 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.672,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$24.671.847,81 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Ochenta y un Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 728-S-2022

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2022 para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.651.676,12 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Complementarias - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$14.652.00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos.)

Expediente N° 4003-46042/2022

abr. 26 v. abr. 27

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor Plazoleta Dr. Salvador Mazza, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$13.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000,00.

Presentación y apertura: 16 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-000850/2022

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública Nº 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 16.100 Tn de Material Tipo Concreto Asfáltico, para Trabajos de Pavimentación, Repavimentación y Bacheo de las distintas Calles del Partido del Pilar, de acuerdo a Especificaciones Técnicas del Pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio del Pilar.

Apertura: 20/5/2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$294.630.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$294.630,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 820/2022

Expte. Nº 932/2022

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública Nº 46/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Prestación Integral para Inclusión Digital en el Partido Del Pilar, que incluye: Adquisición del Hardware para Servicio de Comunicaciones Inalámbricas de Internet en 650 (Seiscientos Cincuenta) Espacios Públicos y Dependencias Municipales del partido Del Pilar; Puesta en Marcha; y Provisión e Instalación del Cableado Estructurado de Datos, todo según Pliego Particular de Bases y Condiciones a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/5/2022 - Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$150.691.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 857/2022

Expte. Nº 2037/2022

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública Nº 47/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 47/2022, por la cual se solicita la Adquisición e Instalación de Equipamiento Destinado a un Sistema Tecnológico e Inteligente de Última Generación para la Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, Monitoreo, Sonorización entre otros Sistemas para Información relacionada con Áreas de Seguridad, Infraestructura, Tránsito, Crecimiento Demográfico, Clima entre otros, para Mejoramiento de Servicios Públicos en Partido Del Pilar, todo según Pliego Particular de Bases y Condiciones a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 19/5/2022 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$130.745.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$130.800,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 858/2022

Expte. Nº 2038/2022

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública Nº 25/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Paradas Seguras de Buses Urbanos del Distrito de Esteban Echeverría, comprendiendo Fabricación y Montaje con Equipamiento, Elementos de Señalización y Conexiones a Redes de Servicios.

Presupuesto oficial: \$132.839.555,00.

Valor del pliego: \$133.000,00.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.  
Fecha de apertura: 19/5/2022 - Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$16.250,00.  
Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00 /100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00.  
Decreto N° 1848 de fecha 20 de abril de 2022.  
Expediente 95.643/2022.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Remodelación y Ampliación de Laboratorio Ambiental Acumar Edificio Beatriz Mendoza - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 19/5/2022 - Hora: 11:00.  
Valor del pliego: \$75.414,97  
Presupuesto oficial: \$150.829.942,01- (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 01/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00  
Decreto N° 1858 de fecha 20 de abril de 2022.  
Expediente 95.428/2022.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Elementos Informáticos, "Programa Sumar - Secretaría de Salud."  
Fecha de apertura: 19/5/2022.  
Hora: 12:00  
Valor del pliego: \$4.534,56  
Presupuesto oficial: \$9.069.120,00, (Pesos Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento veinte con 00/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00  
Decreto N° 1851 de fecha 20 de abril de 2022.  
Expediente 96.195/2022

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2022, para efectuar la Compra de Material Descartable para el Funcionamiento del Servicio de Farmacia, de conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con Diecisiete Centavos (\$26.391.772,17).  
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 18/5/2022  
Hora: 8:00  
Expediente N° 4085 39449/H/2022

abr. 26 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 29 de abril de 2022 hasta las 14:00 del 13 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 605/2022

Expediente municipal: N° 4103-63/2022

abr. 26 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación de Hall, 4 Aulas y Administración en la Escuela Secundaria N° 1 Martín Miguel de Güemes.

Fecha de apertura: 10/5/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$43.780,89

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 9 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 1487/22

Expediente 4020-6904/22.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022: Adquisición de 6.000 TN de Piedra 0/30 para Mejoramiento de Calles en América y Delegaciones, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil)

Monto presupuesto oficial: \$9.000.000 (Pesos Nueve Millones)

Adquirir y/o consultar: En la oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, Oficina de Compras.

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cartelería para Vía Pública y Dispositivos Municipales.

Presupuesto oficial: \$24.997.319,00 (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Diecinueve con 00/100).

Valor del pliego: \$12.498,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 455/2022

Expediente: 4117.23756.2022.0

abr. 26 v. abr. 27

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL  
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 04-01-22**

POR 2 DÍAS - Contratación de ART.

Presupuesto oficial: \$24.785.923,61.-

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 12/05/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 12 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 22-00031-08.

abr. 26 v. abr. 27

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Nuevo Llamado Licitación Pública N° 26/2021. Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Desobstructor y Succionador.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$30.400.000,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa De Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$8.500,00.

abr. 26 v. abr. 27

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Cartuchos Varios.

Expediente: Digital.

Presupuesto oficial: \$10.749.619,00.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - 9:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.830,00.

abr. 26 v. abr. 27

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 14/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-152-LPR21**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N°337/22. Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-152-LPR21

Objeto: La Adquisición de Solución Wi-Fi, con Soporte y Garantía de Funcionamiento, para los años 2022/2025, con destino

a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de la firma Teltrón Electronics S.R.L.

Circular Aclaratoria N°1:

Pregunta N° 1: *En el Renglón 1, se indica que se deberá proveer cincuenta (50) Access Point, compatibles con Cisco 5500 Series Wireless Controllers. Si bien éste controlador tiene una notificación "End-of-Sale" desde 10-DIC-2021, el fabricante continúa dando soporte hasta 31-ENE-2027.*

*¿Dado que no se incluye visita a sitio y debido a la variedad de Access Point CISCO que cumplen con el requerimiento, sería posible indicar modelo sugerido para que todos los oferentes podamos ofertar sobre el mismo?*

Respuesta N° 1: Se solicitan antenas compatibles con la controladora Cisco 5500 Series Wireless Controllers, que cumplan con las características detalladas en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

Fecha autorización circular aclaratoria: N°1: 21 de abril de 2022.

Número de Expediente: N° EX-2021-26441339-GDEBA-DPTAAARBA.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0094-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Recuperación de Casona sita en el Edificio de Calle 514 entre Avda. 19 y Camino General Belgrano del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$14.398.357,00.

Expediente 3003-7071-2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN**

### **Licitación Privada N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0755/2022 llámese a Licitación Privada N° 0016/22 cuyo objeto es Refacción Integral de la Instalación Eléctrica con destino a la Escuela de Cerámica del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.552.239,12.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 6 de mayo del 2022, a las 13:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

abr. 27 v. abr. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 240/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 240/22 Disposición 298/2022. La misma tiene por objeto EP 18 - Reemplazo de Membrana.

Presupuesto oficial: 2.492.505,66.

Lugar de prestación del servicio EP 18 - Mendoza y Larroca, Garín.

Visita a obra: 29/04/2022 y 04/05/2022 horario a convenir.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 06/04/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: [ce116@abc.gob.ar](mailto:ce116@abc.gob.ar) y/o página de la Provincia

Expediente 888-11601/2022-38.

abr. 27 v. abr. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse (según Decreto 1300 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 01/22, Expediente Interno N° 79/54/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos del Distrito.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 1558- Distrito Laprida, hasta el día 29 de abril a las 9 horas fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 1558 - Distrito Laprida.

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 26 de abril, sede del Consejo Escolar de Laprida, Av. San Martín 1558 - en horario de 8 a 14 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Privada N° 001/2022 - Autorizada por Disposición N° 304/2022 tendiente a la Provisión de Insumos para la Zona III del Servicio Alimentario Escolar, para el Período Comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 80/100 (\$27.849.574,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 02 de mayo de 2022 y hasta las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos.-).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 02 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-304/2022.

abr. 27 v. abr. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse a Procedimiento Abreviado Contratación Directa N° 02/22, Expediente Interno N° 031-055-2022, para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos Recorrido 3, 4, 5 y 6 Exaltación de la Cruz por el período que va desde mayo 2022 a diciembre 2022.

Apertura: 2 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-055-2022

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

### **Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 001/2022, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para Atender el Traslado de Alumnos, solicitado por las Ramas de los Niveles Educativos Autorizados, correspondiente al Período Comprendido entre la Formalización del Contrato y la Finalización del Ciclo Lectivo 2022, con un presupuesto estimado de pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$14.054.460,00.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 5 de mayo de 2022 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 05 de mayo de 2022 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: [ce092@abc.gob.ar](mailto:ce092@abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 320/2021 - Expte. N° 092-156/2021

## **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

### **Licitación Pública Internacional N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 07/2022 para la "Adquisición de Rodados tipo Furgón".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 27 de abril de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 30 de mayo de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de mayo de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

abr. 27 v. abr. 29

### **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

#### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 05/22 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmunoematológicos Técnica en Gel para el período mayo-julio/2022 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII. Con apertura el día 03/05/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2022-08328189-GDEBA-IHMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

#### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 6/2022 Rentas Generales para la Adquisición de Insumos Inmunoematológicos Técnica en Tubo para el período mayo-julio/2022 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII. Con apertura el día: 3/5/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2022-08344769-GDEBA-IHMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022. Objeto: Adquisición de Determinaciones del Área de Serología, Sector Endocrinología con la Provisión de Equipamiento Automatizado.

Día y hora de apertura: Día 6 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12973/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022 Adquisición de Vehículo Automotor Pick Up o Camioneta hasta 3500

kg.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12972/2022.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/22 para la Adquisición de Artículos Ropa de Trabajo, efectuado por el servicio de Depósito de Suministros, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 3 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Artículos de Librería Destinados al Abastecimiento de las distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial total: \$8.009.840,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de mayo de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.100,00

Expediente N° 4011-21472-SE-2022

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Envolvente Interior Acústica y Climatización en el Anexo del Centro de Actividades Roberto de Vicenzo - Imputación Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$42.361.277,69

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av.14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de mayo de 2022 a las 11:30 hs (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 18 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.500,00.

Expediente Nº 4011-21379-SSP-2022.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Maquinarias Informáticas para Equipar el Centro de Formación e Innovación Productiva Municipal, en el Marco del Programa de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo - Nodos de la Economía del Conocimiento.

Presupuesto oficial total: \$10.381.057,26

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de mayo de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Expediente Nº 4011-21406-STHICIB-2022.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 33/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de 2 (Dos) Vehículos Tipo Camión Liviano con Hidroelevador de 13 Metros con Caja para el Mantenimiento de Semáforos y Alumbrado Público en la Vía Pública del Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$29.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av.14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.200,00.

Expediente Nº 4011-21421-SSP-2022.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Resmas Destinadas al Abastecimiento de Las Distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial total: \$9.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de abril de 2022 al 13 de mayo de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av.14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de mayo de 2022 a las 10:30 hs (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Expediente N° 4011-21473-SE-2022.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Zoonosis.

Presupuesto oficial: \$9.955.510,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 02/05/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/04/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: [licitaciones@quilmes.gov.ar](mailto:licitaciones@quilmes.gov.ar).

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 14/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 10.000 Tn de Piedra Partida Granulometría de 10-30 mm; 456 lts. de Aditivo Estabilizador Químico de Suelo (Líquido Ionizante) y 21.075 mts.<sup>3</sup> de Tosca, para ser utilizados en trabajos de Mantenimiento de Calles, Caminos y Construcción de Obras en zonas rurales del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 6/5/2022

Hora: 12:00 horas

Presupuesto oficial: \$23.488.087,10 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta y Siete con 10/100).

Valor del pliego: \$23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 860/2022

Expte. N° 361/2022

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 15/2022, por la cual se solicita la Adquisición de 400 m3 de Hormigón H21, 10 Servicios de Bomba Pluma, 400 m3 de Bombeado y Mano de Obra para Llaneado de Piso Tipo Industrial con Provisión y Colocación de Cuarzo, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 6/5/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$28.215.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Quince Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$28.500 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 370/2022

Decreto N° 861/2022

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

## **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.  
Presupuesto oficial: \$27.451.160. (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta).  
Valor del pliego: \$27.451. (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno).  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 19 de mayo de 2022 (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 20 de mayo de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó  
abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Publica N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentación y Leche Maternizadas.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de mayo de 2022 - 10:00 horas.  
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$10.215.772,20.  
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262-448020 - 2262-448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.  
Expediente municipal: N° 1770/2022.  
Decreto N° 1113/2022.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD BERRISO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Baterías para el Parque Automotor.  
Presupuesto oficial: \$1.862.850,00.  
Valor del pliego: Gratis (\$00,00).  
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Presentación de ofertas: Hasta el 9/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, a partir del 20/4/22 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 9/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.  
abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Red de Agua y Cloaca en Barrio Los Fresnos.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$25.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$25.905.000,00.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos en Zona Rural y Urbana en la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.  
Presupuesto oficial: \$10.000.000,00.  
Pliego: Sin valor.  
Apertura de propuestas: 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 27 de abril hasta 13 de mayo de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - Alambrado Estadio Armado J. Echevarría en General Pirán.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 23 de mayo de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 9 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$11.912.026,45.

Valor del pliego: \$23.824,05.

abr. 27 v. abr. 29

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 06/22

Descripción: por la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitado por la Secretaría de Salud del partido de José C. Paz.

Presupuesto oficial: \$19.983.996. (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis).

Valor del pliego: \$199.000. (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil).

Apertura: 12 de mayo del 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 29 de abril al 10 de mayo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 12 de mayo del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 4 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. municipal N° 4131-206668/22

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 1142/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria de RSU y su Disposición Final (Relleno Sanitario) para la localidad de General Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$41.832.942,41.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$40.000.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05/2022 para la Contratación de la Ejecución de la Obra denominada Extendido de Cloacas por Saneamiento II en la ciudad de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 03/100 (\$63.647.668,03).

Fecha de apertura : 31 de mayo de 2022.

Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán consultar en la Dirección de Compras Municipal [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar). Telef. 02474-422103 interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) -

Teléf. 02474-422103-422133 Interno 47-48 sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto en horario de 7:00 a 13:00 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264 sita en calle M y M Charras N° 83 infraestructura@salto.gob.ar en horario de 7:00 a 13:00 Dirección de Servicios Sanitarios Teléf. 02474-422154. Expediente N° 4099-35858/2020 - Alcance III.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Red de Vías Seguras - Castelli - Buenos Aires.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Presupuesto oficial: \$150.073.885,84.

Valor del pliego: \$150.073,88.

Apertura de las propuestas: 15 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. 4023-E-052/2022.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica para la obra: Construcción de la Escuela Secundaria Castelli - 2º Etapa.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$94.999.957,30.

Valor del pliego: \$94.999,95.

Apertura de las propuestas: 16 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. 4023-E-053/2022.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Público de Recolección de Ramas y Misceláneos.

Fecha y hora de apertura: 24 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$74.052,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos con Cero Centavos).

Presupuesto oficial: \$74.052.000,00 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Cincuenta y Dos Mil con Cero Centavos).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 346-S-2022.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Hospitalarios.

Apertura: 18 de mayo de 2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.551.785,33.

Consulta del pliego: Hasta el 16 de mayo de 2022

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 17 de mayo de 2022.

- Mediante póliza hasta el 16 de mayo de 2022.

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones.

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata .Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 2731 Dígito 5 Año 2022 Cuerpo 1.

Decreto N° 731/2022.

abr. 27 v. abr. 28

**ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$23.210.520,00

Garantía de oferta: \$232.105,20

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cemento CPC40 a Granel.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.700.000,00.

Garantía de oferta: \$147.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223)

464-8425 int 101. Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en valor Edificio de Bromatología.

Presupuesto oficial: \$21.335.809,03 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Nueve con 03/100).

Valor del pliego: \$10.667,90 (Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 90/100).

Fecha de apertura 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 474/2022

Expediente: 4117.23699.2022.0.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Edificio de Zoonosis.

Presupuesto oficial: \$26.239.729,86 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con 86/100).

Valor del pliego: \$13.119,86 (Pesos Trece Mil Ciento Diecinueve con 86/100).

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 473/2022.

Expediente N° 4117.23700.2022.0

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2022, para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Construcción de 6 Viviendas correspondientes al Prototipo PB6 (56.10m2), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cinco (\$26.532.205,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/05/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 36881/S/2021.

abr. 27 v. abr. 29

## **SECRETARÍA DE HÁBITAT**

### **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA**

#### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal de La Matanza.

Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Objeto: Contratar la Construcción de:

Lote 1: "Red Vial" , Lote 2: "red Peatonal" , Lote 3: "Plaza Jose Hernández", Lote 4: "Ampliación U. de Salud 17 de Marzo" para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Sepa: Promeba4-391-LPN-O-

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$46.245.465,40. (IVA Incluido) (469.163,69 UVIS)

Lote 2: \$20.836.800,80. (IVA incluido) (211.390,90 UVIS)

Lote 3: \$38.459.457,29. (IVA incluido) (390.174,06 UVIS)

Lote 4: \$33.619.111,00. (IVA incluido) (341.068,39 UVIS)

Preupuesto total: \$139.160.834,49 (1.411.797,04 UVIS)

Valores al 15 de diciembre de 2021 (Valor Uvis: \$98,57).

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 04/05/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 04/05/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/05/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 24/05/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso, el día 24/05/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

abr. 27 v. may. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 31/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Acondicionamiento Sistema Cloacal - Roque Pérez, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 31/2022 Acondicionamiento Sistema Cloacal - Roque Pérez. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 29 de abril de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$72.807.193,41 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 32/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Mejoramiento de Funcionamiento del Acueducto Gliptodonte - Gral. Pirán, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 32/2022 Mejoramiento de Funcionamiento del Acueducto Gliptodonte - Gral. Pirán. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de abril de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$56.509.245,84 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10011493**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camionetas 4x4 - Región 6. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de abril de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$4.387.500,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10012266/10012272**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grupos Electrógenos - Región 6. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de abril de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$3.364.000,00 más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10012564**

Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10012564 Mantenimiento de Servidores. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de abril de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$1.539.414,24 más IVA.

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022. Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22. Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses. Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19). Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. abr. 27 v. abr. 17

**BANCO DEL SOL S.A.**

POR 1 DÍA - Estados financieros al 31 de diciembre de 2021, presentado en forma comparativa y en moneda homogénea.

**ANEXO/S**

OBLEA 1	6e990ee6cb6f44e77a9aad2d855e9ef16942b4136c8d1413b7223008bdfd9fc6	<a href="#">Ver</a>
OBLEA 2	0f2d061f99c7f386ca1f19e758ccd31d70664a7b473c073c63bdaaecb1f6b7e0	<a href="#">Ver</a>
BALANCE	24c281631a90a4440c6e880a989dcc1d68fbef061e54e28de53f1723686a49c0	<a href="#">Ver</a>

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. La Sra. MARIA MUSUMECI comunica que cede y transfiere: Panadería Mecánica, sita en Lebensohn N° 3965-7 Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Crettaz Eduardo Rubén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Glew**. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, con domicilio en Berlín 459, Longchamps, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Emiliano Nicolas Biondi, DNI 35.828.289, con domicilio en Campbell 377 Glew, el Local y Fondo de Comercio, ubicado en calle Pte. Avellaneda 211, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Catering, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley en calle J. Newbery 3095 1° piso, Glew.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio Colectora de Panamericana N° 3071 Don Torcuato, transfiere a Shang Guangdaidni 95.693.991 con domicilio Senador Morón 1123, Bella Vista, el Bazar ubicado en la calle Senador Morón 1123, Bella Vista. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MIGUEL RICARDO PERRONE con DNI 13.130.747, domiciliado en Leandro N. Alem N° 604 de Quilmes, Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Servicios Integrales Catering S.R.L., CUIT 30-71245285-0, con domicilio legal en Videla 301 6to. Piso de Quilmes. destinado al rubro Carnicería, Fiambrería, Venta de Productos de Granja, Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol, que funciona en Hipólito Yrigoyen N° 536 de Quilmes. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Videla 301 6to. Piso de Quilmes, al Sr. Gabriel Alejandro Villajuan, con DNI 20.027.423, socio gerente de Servicios integrales catering S.R.L.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GUSTAVO OMAR ZAMPOLINI, CUIT N° 20-25553317-8, domiciliado en Leandro Alem N° 1548, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en el rubro: Ferretería, sito en La calle Mármol N° 446 local 1, de la Cuidad y Partido de Moreno, expediente N° 4078-86825-Z-9 cuenta N° 20-25553317-8, a Sergio Gabriel Zampolini, CUIT N° 20-32480246-1 domiciliado en Consejal Roca N° 261, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. CAPIZZANO DANIEL FRANCISCO, comunica que cede y transfiere, Despensa, Fiambrería, Granja y Fotocopiadora, sita en la calle J. Manuel Moreno 601, Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Galati Marilina Elizabet. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, TIMEC S.R.L., CUIT 30-68486431-5, Transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Taller de Certificación Vehicular, Mecánica Integral, de domicilio 143 N° 667 de La Plata, a Certificars Camion S.R.L., CUIT 33-71753071-9, domicilio 5 N° 673 de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. El Sr. LOMBARDIA JAVIER ALEJANDRO, con DNI 24.070.086, CUIT 20-24070086-8, cede en forma gratuita al Sr. Lombardía Carlos Alberto DNI 28.028.488, CUIT 20-28028488-3, con domicilio en La Industrial N° 257 Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio. Rubro: Mueblería, con domicilio en Bartolomé Mitre 1331, Paso del Rey, Moreno. Exp. Municipal N° 32203 CC 20-24070086-8 reclamos de Ley en domicilios informados más arriba.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bosques**. La Empresa SERRANO MABEL MAGDALENA con CUIT 27-24781220-8, transfiere el fondo de comercio, a Autoservicio Minorista Titán S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) CUIT 30-71725191-8, con domicilio en la calle Ruiz Díaz Guzmán N° 2739 de la localidad de Bosques. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo**. SONIN LEANDRO comunica transferencia habilitación a Scigliotti Gonzalo, Canchas Fútbol, Bar, Parrilla. Domicilio Comercial: Argentina 2852 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. WANDEL MAQUINARIAS S.A., CUIT 30-71592078-2, transfiere a Oreiro Analía Isabel, CUIT 27-31008879-5, el fondo de comercio de Compra y Venta de Maquinarias y Herramientas de Jardín, sito en Colectora Este N° 2003, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista**. ARANDA ALICIA CRISTINA, CUIT 27108841678, transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por Almacén, con exp. habil. munic. 4037-3930 A 2010, sito en la calle Sperandio Simón N° 185 Localidad S.J. Bautista, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Aranda María Del Carmen, CUIT 27144827045. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La señora PETRANTONIO ANDREA NATALIA, DNI 28.759.409, CUIT 27-28759409-2, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 579 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Petrantonio Stella Maris, DNI 25.575.574, CUIT 27-25575574-47, destinada al rubro: Cafetería y Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimiento con Servicio de Mesa, ubicado en la calle Avenida Kelly N° 750 de la ciudad de Balcarce.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ISAO YONASHIRO, CUIT 20935033358, transfiere a Mariana Nadia Yonashiro, CUIT 27282773835, el fondo de comercio, Heladería Artesanal con Elaboración Propia Para Venta Directa y Exclusiva al Público Anexo Cafetería, sito en la calle Boccuzzi 165, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Sandra Briega. Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que YU SHENGFENG, (CUIT 23-94050878-9), cede los derechos de Fdo. de Comercio, libre de toda deuda a María Leonor Huarcaya Ochoa. (CUIT 27-94820365-6), rubro: Vta. Minorista de Artículos de Bazar, Librería, Juguetería y Regalería, ubicado en la calle Sallares N° 39/43. Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la calle Sallares 39/43, Fcio. Varela.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CARLOS ALBERTO LOPEZ, DNI 13.240.042, CUIT 20-16240042-9, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfierE Fondo De Comercio del rubro: Almacén y Dietética, expediente N° 4078-227534-L-2021, cuenta comercial 16240042 con domicilio de Martínez Melo 97, Moreno, Provincia Buenos Aires a Marcelo Daniel Ledesma Garcia, DNI 22.503.144, CUIT 20-22503144-5, domicilio en la calle Paulino Rojas 950, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Moreno, marzo 3 de 2022.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la social CALERA BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-55546052-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Materiales de Construcción, sito en la calle Acceso Norte Km 44 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Nueva Casa S.A., CUIT 30-68856313-1, expediente de habilitación N° 3808/2018, Cta. Cte.: 5968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Se comunica al comercio que CLAUDIO ARTURO MOLINA, Transfiere su fondo de comercio, ubicado en Av. Vallette 2053, Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, cuya actividad es Venta de Repuestos, a favor de Claudio Arturo Molina e Hijos S.R.L. Reclamo de ley en domicilio citado.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN C. GRIMALT, CUIT 20-16058320-8, transfiere a Miguelina Oña Ramirez, CUIT 27-94004726-4, el fondo de comercio de "Verdulería" sito en E.T. de Cruz N° 910, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Glew**. Aviso que la Sra. HUALING WU, con DNI 94.037.298, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista, con nombre de fantasía "Dulce", sito en Soldi 172, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianglun He, con DNI 95.406.196. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma. Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compró el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0. (vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-

22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J. Simple Asociación, el Fondo de Comercio del rubro: Artículos de Vestir, sito en Almirante G. Brown 883 UF 2 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato, DNI 11.401.276.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** ZHUANG QINLONG, transfiere a Ni Xiaodan, su comercio de Autoservicio sito en Tacuarí N° 959, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

**POR 3 DÍAS - Mar del Plata.** Se hace saber que se cede y transfiere el 100% del servicio educativo público de gestión privada denominado "Jardín de Infantes Frutillas", que gira bajo la órbita de la Di.E.Ge.P. bajo el número 1827, ubicado en la calle La Rioja 2656 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; propiedad de POLLANO SILVIA GRACIELA y VILLANUEVA PATRICIA MARIA, Soc. de hecho, CUIT 30-62868675-7; a favor de "Infantes y Frutillas S.R.L." CUIT N° 30-71676468-7; que se encuentra inscrita en la DPPJ con Matrícula N° 143566, y Legajo N° 248114, ubicada en la calle La Rioja 2656 de Mar del Plata. La misma será representada por la socia gerente Sosa Cazales Victoria, CUIL 27-31638726-3 con domicilio en calle Larrea 464 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. El presente edicto cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para cambio de entidad propietaria.

abr. 26 v. abr. 28

**POR 5 DÍAS - Bernal.** A saber FERNANDO ROLDAN, DNI 23.102.584, domicilio Yapeyú 19, Bernal, ha transferido el 100% del fondo de comercio, de su propiedad bajo el nombre de "Remis Cramer" sito en Caseros 1561, Bernal, Hab. Mun. 4091-25694-r-17, a Federico Calabrini DNI 31.135.300 domicilio 17 N° 5455, Berazategui. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ALTOBELLI MIGUEL, GUZMAN ROBERTO y ROCCA NESTOS S.H., transfiere a Rocca Nestor Horacio, la Habilitación del Taller de Chapa y Pintura, sito en la Calle (27) Mercedes N° 3829 Villa Zagala, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Moreno.** FACUNDO FERRER, DNI 35.536.457, CUIT 20-35536457-8, con domicilio en la calle Carpintero 39 -Moreno- Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Cerrajería, expediente N° 4078-152590-F-14, cuenta comercial 20-35536457-8, con domicilio de Avenida Libertador 629 -Moreno- Provincia Buenos Aires a Tomas Agustin Martinez, DNI 42.173.885, CUIT 20-42173885-9, con domicilio en la calle Ceballos 705- B° Los Nogales -Moreno- Provincia de Buenos Aires.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Moreno.** DONGHUI LIU, DNI 94.172,251 CUIT 20-94172251-3, con dom. Gral. Zapiola N° 743, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro: Supermercado, habilitado por Expediente N° 168646-L-2015, Cta. Comercial N° 20941722513, ubicado en calle Int. Corvalán N° 1202, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sra. Yuyi Wang, DNI 95.492.493. CUIT 27-95492493-4, con dom. Chilavert 1843, Villa Celina, La Matanza, Pcia. Bs. As.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** El día 15 de febrero de 2019 José Daniel Siviero, CUIT 20-22717850-8 (comprador) compro el 20 por ciento de la sociedad Nueva Castelli S.C.S. perteneciente a JAVIER CASTELLI, CUIT 20-18380622-0 (Vendedor). La operación fue efectuada bajo la certificación del escribano Leandro Llanos Reg. 28 Alte. Brown. De esta manera la Farmacia Nueva Castelli S.C.S. pasa a ser unipersonal cuyo único dueño es José Daniel Siviero, CUIL 20-22717850-8. En ese acto el vendedor otorgó la posesión definitiva del fondo de comercio en lo que respecta a su porcentaje de tenencia al comprador quien la tomó y aceptó con todas sus instalaciones, maquinarias y mercadería de plena conformidad. Reclamos de ley en el domicilio social sito en calle Arias 2031, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Leandro Llanos. Escribano.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. JULIETA FLORENCIA SCIASCIA, CUIT 27-28641663-8, vende a Nicolini Alberto D. y Nicolini Patricio J., Simple Asociación el fondo de comercio del rubro: Mercería, Lencería y Afines, sito en 25 de Mayo 153 local 6 UF 42 de la ciudad y partido de Morón, sin personal y libre de toda deuda. Oposiciones de ley al Estudio del Dr. Alberto Pedro Chinellato, Cabildo 311 de Morón. Alberto Pedro Chinellato. Abogado.

abr. 26 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. MARCELO MIGUEL NAVARRO, DNI 28.190.839, CUIT 20-28190839-2, con domicilio en Mitre 484, cede en forma gratuita el fondo de comercio rubro: Venta de Repuestos de Motos y Encendidos, con domicilio en Intendente Gnecco 625 partido de Moreno. Eppte. Municipal N° 4078-36875-N-05, Cuenta de comercio 20-28190839-2 a el

Sr. Nazareno Axel Vives, DNI 40.998.984 CUIT 20-40998984-6 con domicilio en Pasteur 1644 partido de Moreno. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que el Sr. CUNXING WENG, con DNI 94.035.613, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Mega", sito en Sarmiento 1366 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Dunyi Lin, con DNI 95.684.960.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JUANA LUCIA FIGUEROA, CUIT 27-14980195-8 transfiere a Gastón Ezequiel Gómez, CUIT 20-32532385-0, el comercio kiosco anexo Mercería, sito en Noruega 1779, Florencio Varela. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Merlo**. La Sra. MARÍA AMELIA MENAPACE, DNI 6.150.948, CUIT 27-06150948-3, con domicilio en avda. San Martín N° 2350, Merlo, Buenos Aires, transfiere al Sr. Iván Martín Gómez DNI 32.573.885, CUIT N° 20-32573885-6, con domicilio en la calle Los Patos N° 975, Parque San Martín-Merlo, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio bajo el rubro: Salón de Fiestas - Bar con Playa de Estacionamiento en distinta parcela, número de expediente 4073-21745/2014, ubicado en avda. Argentina N° 1109, Merlo, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YIN HUAHONG transfiere a Jie Wu la habilitación del establecimiento dedicado a Supermercado, sito en la calle Sáenz Peña 1885, Villa Maipú, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 27 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que la Sra. ESTEFANÍA DE LOS MILAGROS ELDUAYEN, DNI 34.780.631, con domicilio 17 N° 522, transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Kiosco y venta de panchos", sito en calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce, al Sr. Lucas Isaías Peralta DNI 35.332.539, con domicilio en calle 11 N° 436 de Balcarce. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 15 N° 623 de la ciudad de Balcarce.

abr. 27 v. may. 3

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 10) Proyecto ampliación acceso vehicular al Complejo Residencial. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir

del 25 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **BENEDETTI S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 mayo de 2022 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 13 de mayo de 2022 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2022/23.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 7) Fijación del número de directores a designarse.
- 8) Elección de los miembros del directorio, plazo de duración de sus cargos.
- 9) Análisis y tratamiento de la eventualidad de constituir garantías reales de prenda sobre activos de la sociedad.
- 10) Autorizaciones al directorio.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299. Fabio Leonardo Topa. Contador Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 27

## **EL ALBA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

## **A.Q. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de A.Q. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación de la designación de autoridades por fallecimiento del Presidente Victor Hugo Regis.
- 3) Autorizaciones para tramitar inscripción, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la calle calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil hasta tres días antes de la fecha fijada, inclusive.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Damian Andres Regis, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
  - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

**PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
  - 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
  - 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
  - 6) Firma del Acta de la Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

**CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 18/5/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
  - 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 61, cerrado el 31/12/2021.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
  - 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
  - 6) Elección de Tres Directores Titulares, por el término de dos años y de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
  - 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
  - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- El Directorio. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. German Raul Carron, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

**DALMI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 14 de mayo de 2022, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Tratamiento del ejercicio 2019. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

## **DUNLOP ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 y Art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 4 de mayo de 2022. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

## **CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el Art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 10/5/2022, conforme con lo previsto en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

## **IMPREBA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convócase a los accionistas de "Impreba S.A." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 12 de mayo de 2022, a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea;
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera del plazo legal;
- 3- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020;
- 5- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 6- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021;
- 7- Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 8- Remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 9- Consideración de la gestión de la Sindicatura por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 10- Remuneración de la Sindicatura por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 11- Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación a la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación de los ejercicios que se someterán a consideración. La sociedad no se encuentra comprendida en el

Artículo 299 de la Ley 19.550. Federico Helfer, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

## **SANTA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022 a las 16 hs. en San Martín 3181 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2- Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2021.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Plan Trienal:

a) Mejoras Club House y plazas.

b) Construcción de cancha de paddle y nueva área de gimnasia.

c) Ampliación (aprobada en asamblea 25.04.19) y equipamiento acceso de servicio.

d) Paisajismo. Inversión estimada u\$s 120.000. Financiamiento de los proyectos.

8 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 24 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

## **TICEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Accionistas de Ticem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 12 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación 2 accionistas para aprobar y firmar acta,

2) Lectura y aprobación última Acta,

3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.

4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Pablo Rufino, Contador; Ramón Oscar Finamore, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

## **SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 12:00 horas, en la sede social, sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 5 de mayo de 2022.

Eduardo Jordán, Presidente/Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

## **AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de integrantes de Directorio.

Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

## **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 12 de mayo de 2022 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 12º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 6) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Hector Bentorino. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

## **MECBE S.A.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 15 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.

4) Gestión Directorio, distribución de Resultados.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino. Ramón Finamore - Administrador MECBE S.A.S.

abr. 22 v. abr. 28

## **CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 2022, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2021.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia, Presidente.

abr. 22 abr. 28

## **MICROEXPRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1° y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 7 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Organó de fiscalización por el período 1-1-2021 a 31-12-2021.
  - 5) Remuneración del Directorio y Organó de Fiscalización, ejercicio N° 7.
  - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
  - 7) Autorización para participar en licitación pública.
  - 8) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

## **LOS NOTROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Olazábal 479, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
  - 6) Consideración del cambio de sede social
  - 7) Autorizados para inscribir.
- Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Marcelo Zubillaga, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7) Informe de gestión y avance de obras aprobadas en asambleas del 12 de mayo de 2021 y 28 de octubre de 2021.
- 8) Proyecto de recambio parcial de luminarias. Reemplazo por tecnología Led. Su financiación.
- 9) Reglamento del Club House: Ratificación de las modificaciones de los artículos 18.4 y 18.13 del Reglamento y de los artículos 1.5, 2.3, 3.1 y 3.2 del Anexo A y de los Anexos B, C y D. Incorporación de los artículos 3.4 y 3.5 al Anexo A.
- 10) Consideración de anteproyecto de remodelación del Club House. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 27 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 25 v. abr. 29

**PUERTO BAHÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de mayo de 2022, 1°convocatoria: 10 hs.; 2° convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
- 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio por finalización de mandato
- 6) Remuneración de los directores.

Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

abr. 25 v. abr. 29

**NUEVO IDEAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2022, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 Ley 19.550. El Directorio.

Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

## **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 20-5-2022, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2021.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Héctor Emiliozzi, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

## **SPORTECH S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 16 de mayo de 2022 en 66 N° 675 de La Plata, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación Art. 6 Ley 24.522.
  - 2) Designación accionistas para firmar el acta.
- La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.  
El Directorio. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado.

abr. 25 v. abr. 29

## **ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-5-2022 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
  - 3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2021.
  - 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
  - 5º) Gestión del Directorio y su remuneración.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Norberto J. Volpe, Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

## **CAMORÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Cabildo 1, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de enero de 2022.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
  - 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.
- Abel Ricardo Dufour, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

## **HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2022, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.

2) Aprobación de la Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas.

3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

### **TEJIDOS RAQUEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los accionistas de Tejidos Raquel S.A. en 1ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 12/05/2022, a las 10:00, para tratar este

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera del término legal;

3) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2021;

4) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2021;

5) Tratamiento de los Resultados Acumulados;

6) Aprobación de la retribución al Directorio y

7) Ratificación del actual Directorio de Tejidos Raquel S.A.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Humberto Pieroni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

### **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 17:30 horas y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 (Art. 11º, X y XI del Estatuto Social).

3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.

4. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

### **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2022 a las 19:30 horas y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Aprobación o rechazo de cada propuesta del plan de obras a realizarse:

I - Ampliación estacionamiento;

II - Estacionamiento contiguo al green del hoyo nro. 2;

III - Estacionamiento "house" linderos a "putting green";

- IV- Estacionamiento "Sector antena";
- V - Adecuación del "driving range";
- VI - 2 oficinas para intendencia;
- VII - Adecuación vestuarios damas y caballeros "house";
- VIII - Baños en campo de juego de golf;
- IX - Bebederos en campo de juego de golf.
- X - Puesta en valor del house: a) Modificación salón bajo par. b) Modificación vip.

2- Respetar los requisitos para ser Director titulares y suplentes de EGC. Socios Accionistas clase B y C de la asamblea del 19 de junio de 2021 y que se permita que hasta un tercio (sin redondear la fracción) del Directorio (aplicado en relación a los directores titulares) sea compuesto por accionistas clase "D".

3- Aprobación de la traza negociada con Hidráulica de la provincia de Buenos Aires.

4- Cualquier otro punto que la Asamblea decida tratar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

abr. 26 v. may. 2

## **NUDECH S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68937335-2, domicilio en Pallares 1729 - Cdad. y Pdo. Lanús, pcia. Bs. As. convoca a asambleas a celebrarse el 17/5/2022:

Ordinaria 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para firmar y aprobar acta.
- 2) Nombramiento autoridades y distribución cargos.

Extraordinaria 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar acta.
- 2) Rectificación y ratificación del cambio domicilio social resuelto en el acta de directorio del 10/11/2017.
- 3) Reforma artículo

l) Soc. no comprendida Art. 299.

M.A. Borelli, Escribana.

abr. 26 v. may. 2

## **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes, Ptdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 3) Reforma del Artículo 5 del Estatuto Social
- 4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

abr. 26 v. may. 2

## **INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
- 5- Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Jaime Horacio Nuñez Peñaloza, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.  
abr. 26 v. may. 2

## **UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
5. Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos. No comprendida art. 299.

Carlos Figueroa. Abogado.

abr. 27 v. may. 3

## **ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio del 21/4/2022. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/5/2022, a las 11 horas, en la sede social de calle 48 N° 818 3A, de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
  - 2º) Ampliación del Objeto Social.
  - 3º) Reforma del artículo Tercero del estatuto social.
  - 4º) Conferir las autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Juan Israel Cáceres, Abogado.

abr. 27 v. may. 3

## **DINATOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Soc. no comprendida Art. 299. Convócase por el plazo de 5 días a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo del año 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en su sede social, sito en la calle 508 N° 3575, J. Hernández, La Plata, a los señores accionistas a considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance finalizado el 31-01-2022 sus notas anexos y Memoria
- 2) Consideración de la distribución de utilidades que emerge del resultado del ejercicio
- 3) Consideración de la gestión del directorio y su ponderación.
- 4) Designación de las autoridades del Directorio por vencimiento de su mandato.
- 5) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Hernandez Carlos Lino, Presidente.

## **CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 5) Honorarios de Directores.
- 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

## **SANATORIO 9 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Circulo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
  - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al Art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
  - 5) Honorarios de Directores.
  - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 3

## **SOCIEDADES**

### **INDELPLAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación por 3 días reforma del contrato constitutivo: 1) Fecha del instrumento 06/10/2020; 2) Modificación del Art. 3ero, nuevo capital social \$20.050.000. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

### **BLACKIE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de directorio. En la ciudad de Mar del Plata, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete y treinta horas, en el domicilio de Blackie S.A., Paunero 2868 de esta localidad, se reúnen en asamblea ordinaria los dos únicos accionistas: María Silvina Amiconi y Juan Manuel Urdangarin, para renovar las autoridades de la sociedad por un nuevo período de tres años. Se resuelve por unanimidad designar Director Titular y Presidente a María Silvina Amiconi, argentina, comerciante, divorciada, nacida el 05 de agosto de 1970, DNI 21.760.026, domiciliada en Paunero 2868 de esta localidad, y como Director Suplente Juan Manuel Urdangarin, argentino, empleado, soltero, nacido el 13 de mayo de 1996, DNI. 39.762.815, domiciliado en Paunero 2868, de esta ciudad. María Silvina Amiconi, Director Titular/Presidente.

### **OVEN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la mat. N°134073, leg. N°232624. Se hace saber que por Actas de Reunión de socios del 26/10/2021 y 21/01/2021, pasadas a fojas 16 y 20 del Libro de Actas de Reunión de socios N°1, rub. en DPPJ el 9/11/2017, se decidió por unanim. aprobar la renuncia de Mario Alberto Saldías a su cargo de Gerente, quedando const. de la sig. manera: Directorio: Gerente Maximiliano Andres Quinteros Macedo, arg., DNI 32.714.656, CUIT 20-32714656-5, domic. calle 35 N°1627, La Plata, quien aceptó el cargo. Socios: Lautaro Ernesto Contreras Martinez, Maximiliano Andres Quinteros Macedo, Mario Alberto Saldías y Gustavo Gabriel Lamazares. Conste. Lucía Angelica Bugatto, Escribana.

### **LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO JUAN Y NESTOR SILVIO PALERMO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria, del 8/04/2022 se eligió directorio. Presidente y Director titular: Domingo Juan Palermo; Director Suplente: Néstor Silvio Palermo. Ambos directores constituyen domicilio especial en la sede social avenida Intendente Nicolás Milazzo 3251 Parque Industrial Plátanos, Ciudad Platanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Autorizada Dra. Carlota F. M. Febre To 44 Fo 407 CALP.

### **RIELEI S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 67 del 08/04/2022 Registro 7, Tigre, Pcia. Bs. As. se amplió el objeto social, agregándose en el inciso E) lo siguiente: "y no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526)". Se reformó el Artículo 4° del contrato social. María Marcela Olazabal, Abogada.

### **METALÚRGICA KOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Kolar Rodolfo Nicolas, DNI 32.461.854, 28/07/86, Kolar Luis Nahuel, DNI 33.680.026, 08/04/88, Kolar

Natalin Emilia, DNI 35.755.486, 5/3/91, todos arg., solteros, comerciantes y domic. en Bouchard 3333 Lanús Este, ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Inst. privado: 8/4/22 3) Metalúrgica Kolar S.R.L. 4) Bouchard 3333 Lanús Este, ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación, compraventa y consignación de maquinaria y materia prima para la comercialización de la industria maderera y gráfica. 6) 99 años. 7) Cap. \$210.000 8) Administ.: gerente 99 ejerc. Fiscalización: art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. legal: gerente: Kolar Rodolfo Nicolás, con domic. especial en sede social; firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **IATROS MÉDICOS INTEGRADOS DE MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 19-04-22 Socios: Juan Lucas Fernandez, estadounidense, nac. 17-09-87, DNI 93.755.607, médico, CUIT N° 20-93755607-2, soltero, domicilio Bouchard 5666. Flavia Susana Papa, arg., nac. 28-06-86, DNI 32.482.276, médica, CUIT N° 27-32482276-9, casada, domicilio Constitución 7240 "7B", y Debora Gisele Zencich, arg., nac. 3-8-85, DNI 31.734.900, médica, CUIT N° 27-31734900-4, casada, domicilio Aristóbulo del Valle 2574 Depto. 803. Todos los dom. en Mar del Plata, Bs. As. Denominación: Iatros Médicos Integrados de Mar del Plata S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: 1) Servicios relacionados con la salud humana: a) Diagnóstico por imágenes b) Diagnóstico por Imágenes con Subespecialidad en intervencionismo c) Ginecología d) Medicina Estética e) Práctica clínica f) Geriatria g) Servicios relacionados con la salud humana en general 2) Operaciones Inmobiliarias 3) Comercialización, compra y venta de insumos médicos 4) Alquiler de bienes muebles relacionado con diagnóstico por imágenes 5) Importadora y Exportadora 6) Inversión y Financiera Capital social \$120.000 dividido en 120 cuotas de (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socio suscribe 1/3 del Capital Social. Gerente: Debora Gisele Zencich Gerente Suplente: Flavia Susana Papa Administración social La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. Sede Social: Buenos Aires 3155, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

### **TOBIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto - Por Acta de Reunión de Socios del 04.03.2022, se resolvió: i) reformar la cláusula séptima del contrato social, ampliando la cantidad miembros de la gerencia y plazo de los mandatos de la sociedad de 1 a 5 gerentes actuando de forma individual e indistinta por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles; y ii) reformar la cláusula cuarta del contrato social, donde el capital se fija en la suma de \$1.510.000 dividido en 151.000 cuotas, conforme la siguiente manera: 1) Ragt Semences S.A.S. suscribe 150.999 cuotas iguales de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, representativas del 99,99% del capital social y votos de la sociedad. 2) RAGT Argentina S.A. suscribe 1 cuota de \$10 valor nominal, con derecho a un voto, representativa del 0,01% del capital social y votos de la sociedad. Autorizado por instrumento privado Acta de Reunión de Socios 04/03/2022. Gonzalo Manuel Soto, Abogado.

### **MILENIO VISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Ferretti, 30.4.45, jubilado, viudo, DNI 4.641.509, Martín García 3354, Quilmes, Bs. As. Natalia Ferretti, 20.8.75, psicopedagoga, DNI 25.028.292. Jorge Alejandro Vencato, 21.9.72, monotributista, DNI 22.845.592; casados, en Carriego 26, Don Bosco, Quilmes, Bs. As.; todos argentinos. 2) 20.4.22. 3) Milenio Visión S.A. 4) Andrés Baranda 213, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) negocio de óptica, compraventa importación exportación artículos de contactología, prótesis oculares, optometría, audiología, anteojos, líquidos y soluciones oftalmológicas, accesorios, reparaciones, prevención de la visión. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Natalia Ferretti. Director Suplente: Jorge Alejandro Vencato. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

### **J & G SCARAVAGLIONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 101 del 20/4/22, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "J & G Scaravaglione S.R.L.", dom. legal Las Magnolias 655, Pilar (B). Socios: Guido Scaravaglione, arg., 28/8/98, DNI 41.558.933, CUIL 20-41558933-7, comerciante, y Juan Ignacio Scaravaglione, arg., 7/5/97, DNI 40.129.000, CUIL 20-40129000-2, comerciante, ambos solteros, hijos de Gustavo Scaravaglione y Griselda Angeleri, dom. Panamericana Km. 43,500, B° Aires de Pilar, UF V31, Pilar (B), Obj.: Comercial: cpra., vta., consign., permuta, comisión, distrib., import. y export. de moto vehículos, automotor, camión, acoplado, tractor, motores y todo tipo rodados, nuevos o usados, repuest., acces., neumáticos y partes de carrocería de indust. automotriz, represent., agencia, leasing u otros métodos de comer. vinculados a la indust. automotriz. Participar en licitaciones, concurs. y pedido de precios de caráct. púb. o priv. Para el cumplimiento del obj. ppal. podrá en forma complem., conex., y/o acc.: cpra., import. y/o export. mat. primas, prod. semielab., partes para su procesamiento y/o prod. terminados, su elab., transform. o integración en prod. terminados para su export.; comer. y distrib. prod. terminados, en el país o extranj. (trading), incluy. import. y export.; y financiar sus oper. con o sin gtía. prendaria, financiar oper. de todo tipo con o sin gtía. real, hipot. o prendaria, excluyéndose las activ. comprendidas en Ley de Entid. Financieras y toda que req. concurso púb. Servicios: Preparac., acondic. y serv. de gtía. de moto vehículos y vehículo 0 km., ppios. o por cta. y orden de concesionarios, serv. integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, incluy. toda reparac. y mantenim. rodados, en lo mecánico, eléctrica, tapicería, acces., reparac. o recambio part. carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de direcc., serv. mensajería, alquil. vehículos nuevos o usad., con o sin chofer. Durac.: 99 años. Cap.: \$300.000. Direc. y adm.: 1 o más socios o un tercero. Durac.: Todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/12. Socio gerente: Guido y Juan Ignacio Scaravaglione, en forma indistinta. Milagros Monsonís, Escribana.

**TECNIFOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 23/3/22 2) designa: Presidente: Daniel Rodolfo Di Nunzio, DNI 21.963.337, Vicepresidente: Pablo Czesaniuk, DNI 18.098.498 y Director Suplente: Sergio Di Nunzio, DNI 18.516.947, todos con Domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**PONTA DAS CANAS Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado, del 30/03/2022 se hace saber la constitución: 1) Socios: Daiana Noelia Juarez, arg., nac. 4/04/1987, DNI 33.033.603, CUIT 27-33033603-5, farmacéutica, soltera, hija de Juan Carlos Juarez y Sonia Gladys Arce, dom. en calle Paraná 1618 de Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Fernando Nicolás Bayer, arg., nac. 24/09/1976, DNI 25.560.318, CUIT 20-25560318-4, comerciante, soltero, hijo de Eduardo Enrique Bayer y Azucena Fondo, dom. calle 9 de Julio 1597 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, y Pablo Alberto Lapasset, arg., nac. 1/05/ 1980, DNI 28.176.232, CUIT 20-28176232-0, contador público, div. de sus pras. nup. c/Marcela Alejandra Retamal, sent. del 20/5/2021, autos "Lapasset Pablo Alberto y Otro/a s/Divorcio por presentación conjunta", Juzg. Fam. N° 12, del Dto. Jud. Lomas de Zamora, dom. en Av. H. Yrigoyen 9828, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, de ésta Provincia. 2) Fecha: 30/03/2022.3) R. Social: "Ponta Das Canas Sociedad en Comandita Simple" 4) Dom. Soc: Av. Gral. Frías 2998 de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires Pcia. Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto la explotación de la Farmacia cita en el domicilio social y se desempeñara bajo la dirección técnica del socio comanditado, cuya designación se solicitará a la autoridad sanitaria correspondiente, pudiendo: a) expender recetas magistrales, específicos, medicamentos, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería; b) compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética, óptica, fotografía y ortopedia y todo otro artículo o producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados; Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales, Importación y exportación. c) Elaboración, fraccionamiento, industrialización y producción de toda clase de drogas, específicos y afines que tengan relación con los rubros indicados en el punto anterior; y todas las actividades propias del rubro farmacéutico, conforme a lo determinado por las normas vigentes Para mejor cumplimiento de su objeto podrá realizarse operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Cap. Soc: \$50.000. 7) Administración y uso de la firma social: Socio Comanditado: Daiana Noelia Juarez por lapso de vigencia de la soc. 8) Los socios comanditarios podrán realizar tareas de fiscalización, de conformidad con lo normado por el Artículo 55 de la Ley 19550 y sus modificaciones. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Mariana De Luca, Contadora.

**GIAGO STORE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Giselle Agostini, arg., comerciante, soltera, nac. 05/06/1992, DNI 36.906.141, CUIT: 27-36906141-6, domic. Sarmiento 3256 3° "E", MdP; Germán Esteban Valero, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1987, DNI 33.558.794, CUIT: 20-33558794-5, domic. Sarmiento 3256, 3° "E", MdP. Esc. Pública 13/04/2022. Giago Store S.A. Domic. Olavarría 3016, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria, calzados, accesorios para la moda. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. I) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Giselle Agostini, Director Suplente: Germán Esteban Valero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**NGWORK BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios. Walter Fabián LUCANERA, arg., nac. 08/08/72, DNI N° N° 22.845.475, CUIT 20-22845475-4, comerciante, divorciado, y dom. Brandsen N° 439 B. Blancad; Carlos Guillermo Nicolari, arg., nac.13/07/73, DNI N° N° 23.416.530, CUIT 20-23416530-6, Ingeniero Civil, casado con Mariana Noelia Pepe, dom. Arcos N° 2279 piso 7 departamento "B" CABA.; y Nicolás Carlos Andrés Gomez, arg., nac. 11/05/84, DNI N° N° 30.872.090, CUIT 20-30872090-0, comerciante, soltero, hijo de Benigno Gomez y Ana María Lucena y dom. Agustín de Arrieta N° 454 B. Blanca. Constitución Esc. N° 101 del 06/04/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Ngwork Bahía S.A."; Dom.: Provincia de Bs. As.; Sede: Cuba N° 44 ciudad y partido B. Blanca. Objeto.- I) Constructora: Construcción y venta edificios régimen PH, construcción y compraventa todo tipo de inmuebles. construcción de obras, públicas o privadas, contrataciones directas o licitaciones, construcción viviendas, puentes caminos; Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, construcciones civiles, eléctricas y mecánicas, fabricación, compra, venta, importación y exportación elementos; servicios de reparación, limpieza y/o restauración inmuebles construidos o en construcción, medio de personal propio o tercerizado con otras empresas.- II) Montajes y obras de ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparación equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas denominadas "chamiqueras", acoplados, tanques, graneros y rurales, bases y obras civiles para armado de silos. III) Contratista de obras de gran envergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, de desagües, y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes, demoliciones y construcciones civiles, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- IV) Ingeniería civil y mecánica: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón, sistemas de premoldeado, estructuras metálicas para apoyo de techos, maquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos. Obras y servicios de Ingeniería Electromecánica industrial. Mantenimiento preventivo correctivo equipos electromecánicos, estáticos dinámicos.- V) Construcción Y Comercialización de Materiales: Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, insumos, maquinarias, accesorios, materias primas. instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales, instalaciones atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano, plantas compresoras de gas, gasoducto, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilería, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras, playas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías, playas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución, obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado, secadores industriales, instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformaciones, estudios y proyectos, asesoramiento técnico, estudio, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos. Y VI) Mandataria: Representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios otorgar concesiones vinculado con la actividad precedentemente descrita y con sujeción a las leyes existentes. VII) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles, inclusive régimen PH, fraccionamiento, loteo, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; administración inmuebles propias o de terceros; construcción y venta edificios propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmueble.- Capital: \$120.000 divid. 120 acc. ordinarias nominativas no endosables, clase A, V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Walter Fabián Lucanera 40 acc.; Carlos Guillermo Nicolari 40 acc.; Nicolás Carlos Andrés Gómez 40 acc.- Directorio: Entre uno y tres tit. e igual ó menor N° suplentes, reelegibles tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Walter Fabián Lucanera. Director Suplente: Carlos Guillermo Nicolari; ambos constituyen dom. especial Art. 256 LSC. calle Cuba N° 44 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **TRANSPORTE MANA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 520 Complementaria de fecha 03/12/2021, Escribano Alejandro Atilio Galmarini, Registro N° 70, Distrito Notarial Bahía Blanca, Buenos Aires. Según Acta constitutiva se fija el domicilio de la sede social en Barrio 10 de Junio, casa 204, localidad General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Modificado el artículo primero del estatuto: Artículo primero: Denominación y domicilio: Denominación Transporte Mana Sociedad Anónima, Domicilio social en "Barrio 10 de Junio", casa 204, de la localidad de General Daniel Cerri, partido Bahía Blanca, Buenos Aires. Cr. Fernando Raúl Freije, T° 95 F° 236 L° 24586/1 CPCEBA.

### **BYDART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Instrumento Privado del 07/04/2022, se modificó la denominación social: "Bydart S.R.L." antes "Byda S.R.L." por confundibilidad en Legajo N° 261.652 ante la DPPJ de la provincia de Buenos Aires. Profesional apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

### **YAMAYMAJE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria de fecha 1-07-2019 la Sra. Roxana Cachero Aguiar DNI 13.836019,

CUIT 27-13836019-4, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y domicilio especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As renunció a su cargo de Directora. Gisela Vanesa Valle. Abogada.

**ARCREATIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 299 del 21/4/2022 Mauro Andres De Jesus, arg., 15/7/80, 41 años, casado, profesional en finanzas, DNI 28010680, Cadiz 3463, Castelar, Morón Pcia. Bs. As., Demian Fichman, arg., 3/9/82, 38 años, soltero, profesional de finanzas, DNI 29747030, Alvarez Tomas 240 Depto. 405 CABA, Leandro Carlos Pacheco, arg., 27/8/73, 48 años, soltero, administrativo, DNI 23288877, Helguera 2450 Depto. F CABA, Mario Alfredo Fichman, arg., 7/11/54, 67 años, casado, médico, DNI 11340100, H. Irigoyen 10243 Depto. 1G, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.. Duración: 99 años Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital: \$100.000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Mauro Andrés De Jesus.- Director Suplente: Demian Fichman, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53 piso 1 Oficina A Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

**MATERIALES EL GALLEGO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 29 del 04/04/2022 F° 57, Reg. 16 de Quilmes, Socios: Leonel Osvaldo Lembo, nacido el 19/11/1992, 37.179.275, 23-37179275-9, soltero, hijo de Osvaldo Jorge Lembo y Marisol Varela, transportista, 849 n° 464 Villa La Florida, Quilmes; Daniela Alejandra Russo, 4/3/1993, 37.354.714, 27-37354714-5, soltera, hija de Ricardo Alejandro Russo y Griselda Beatriz González, docente; y Ricardo Alejandro Russo, 4/5/1958, 12.031.602, 20-12031602-9, c.p.n. con Griselda Beatriz González, mecánico; ambos domiciliados 878 n° 4.252 Villa La Florida, Quilmes; argentinos; Denominación: Materiales El Gallego del Sur S.R.L. Sede social: 849 N° 464, Villa La Florida, Quilmes, PBA. Objeto social: Transporte terrestre, transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Materiales y elementos para la construcción y ferretería. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; Automotores: Compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, motovehículos, camiones, provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento automotriz y vehicular en general; prestación de servicios de mantenimiento. Las actividades estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una con un voto por cuota. Administración y representación: Gerente: Leonel Osvaldo Lembo. Vigencia: Duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de socios. Si la sociedad queda comprendida en el art. 299 2º por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente que durarán un ejercicio. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Romina Trentin, Notaria, Registro 16, Quilmes.

**MUNIAGORRI D.H S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escr. púb. 19/04/2022 not. Claudia Marcela Maceroni 1) Verónica Alejandra Galvan 9/2/1983, soltera, médica, DNI 29.936.977, CUIT 27-29936977-9, 53 N° 754 piso 2 depto. 23, La Plata, La Plata, Bs. As.; Diego Hernan Muniagorri, 22/1/1975, divorciado, médico, DNI 24.437.006, CUIT 20-24437006-4, 643 N° 1035, Villa Elvira, La Plata Bs. As. y Paola Fabiana Gonzalez, 19/12/1980, soltera, enfermera, DNI 28.673.204, CUIT 27-28673204-1, 122 bis N° 1769. Villa Progreso, Berisso. Bs. As. Todos arg. 2) Muniagorri D.H S.R.L. 3) 83 N° 140 e/121 y 121 bis, Villa Elvira, La Plata, Bs. As. 4) Geriátría personas con o sin discapac. Ate. médica clínica especializada enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora. Intern. geriátrica. Hostelling, albergue temp. a usuarios de med. edad. Serv. de policonsultorios. Internac. y Rehabilitac. Domiciliaria. Cuidados domiciliarios. Traslados. Vta. de insumos y materiales médicos. 5) 99 años. 6) \$90.000, 900 cuotas. \$100 VN c/u 7) 1 o más gerent. soc. o no. Gte.: Paola Fabiana Gonzalez por todo el término de duración del contrato. 8) Fisc.: los socios 9) 31/12. María Gabriela Kardos, Abogada.

**CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Art. 60 Ley 19550. Acta de Asamblea General Ordinaria del día 16 de abril de 2022 se renuevan los cargos del Directorio quedando de la siguiente manera: Presidente Arturo Mariano Ortiz, CUIT 20-21589260-4, Vicepresidente María Gabriela Ortiz, CUIT 27-20215190-1, ambos como Directores Titulares, y como Directora Suplente Laura Gabriela Digilio, CUIT 27-27806831-0. La duración en los cargos será de 3 ejercicios. Arturo M. Ortiz, Presidente.

**ARECO COSECHADORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 05/04/2022, se resuelve: (i) Fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (ii) Designar como Director Titular y Presidente: Juan José Fusari; Director Titular y Vicepresidente: Gustavo Ezequiel Gonzalez; y designar como Director Suplente: Ariel Martin Yanni, quienes constituyen domicilio en sede social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar, Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

**INGENIERO HORACIO CIARRAPICO AEROTÉCNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 14/03/2022: 1) Se designó: presidente: Horacio Fabio Ciarrapico; vicepresidente: María Eugenia Ciarrapico y director suplente: Horacio Ciarrapico. Todos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**KITRON ASSETS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 6/4/22 se ratificó la decisión de cambiar sede social a la calle 47 N° 767, piso 10, Dpto. "D", Ofic. 4, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**ACID PAYMENTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 6/4/22 se ratificó la decisión de cambiar sede social a la calle 47 N° 767, piso 10, Dpto. "D", Ofic.4, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**CIARRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 01/07/2021: 1) Se designó: Presidente: Horacio Fabio Ciarrapico; Vicepresidente: María Eugenia Ciarrapico y Director Suplente: Horacio Ciarrapico. Todos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**CUBES DISEÑO Y CALIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 18/04/2022 se renueva el actual directorio. Presidente: Prado Martin Ezequiel, CUIT 20-32174099-6; Director Suplente: Castañeda Gabriel Claudio, CUIT 20-31656338-5 por el término de 3 años. Dra.: Paradela Selva Andrea. Contadora Pública.

**ALPAZUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Horacio Guillermo Escriña, argentino, 04/07/1952, contador público, DNI 10158084 CUIT 23-10158084-9, casado, domicilio Zapiola 319, Ba. Bca.; Enrique Horacio Reggiani, argentino, 22/04/1952, farmacéutico, DNI 10102796 CUIT 20-10102796-2, divorciado, domicilio 9 de julio 215, Río de Mayo, Chubut 2) Instrumento privado 23/03/2022 3) Alpazur S.R.L. 4) Sede social: Zelarrayan 402, Ba. Bca. Ba. Bca. Bs. As. 5) Objeto: Supermercados, cadena de supermercados, comercialización y transporte y comercialización de alimentos 6) Duración: 30 años 7) Capital social: \$300.000 8) Fiscalización: A cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: a cargo de: Enrique Horacio Reggiani, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/03. Clara Ines Espósito, Contadora Pública Nacional.

**B/P SAN PABLO S.A.**

POR 1 DÍA - 30-68692861-2 - Por Asamblea General de Accionistas del 22/4/2020 se aprueba por unanimidad Elección de Miembros del Directorio y por Acta de Directorio del 22/4/2020 se aceptan los cargos: Presidente Luciano Caputo CUIT 20-28751942-8 y Directora Suplente: Marcela Caputo CUIT 27-23644789-3. Por Acta de Directorio del 18/4/2022 ambos fijan domicilio especial en Cerrito 968 MDP Pcia. Bs As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**COFIN INMOBILIARIA Y COMERCIAL Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Por Escrituras N° 133 y 135 ambas del 12/11/2012 Hernán Crisóstomo Cañete dona con reserva de usufructo por parte iguales a Hernán C. Cañete y Cynthia C. Cañete: 14.250 acciones y 750 partes de interés. Por Escritura N° 424 del 12/08/2016 Hernán C. Cañete y Cynthia C. Cañete aceptan la donación. Nora Lía Mariani. Presidenta.

**LOS BIGATITOS SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta Complementaria Los Bigatitos Servicios Integrales S.R.L. del 24/08/2021. 1) Marisa Aracelli Mabel Salles, argentina, y Marcos Adrián Bigatti, argentino, 2) Gerente: Marisa Aracelli Mabel Salles. 3) Capital social: \$100.000, 1.000 cuotas de \$100 cada una, 500 cuotas Marcos Adrián Bigatti y 500 cuotas Marisa Aracelli Mabel Salles. 4) Boleta depósito de aportes. Melina A. Balien, Contadora Pública.

**KOMAQ SERVICIOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - La sede social está ubicada en calle 30 número 4445, Berisso, Provincia de Buenos Aires. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

**PAESE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 30/3/22, el socio gerente designado, Matías Nicolás Felice, DNI 29.975.083, establece domicilio especial en Fray Mamerto Esquiú N° 5351 de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

**GRODGUAR AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19550. 1) Iván Grodsinsky, nac. el 7/1/1990, DNI N° 35.073.118, CUIT 20-35073118-1, soltero y sin conviviente, hijo de Sergio Fabián Grodsinsky y Ana Esmeralda Ferrari, domiciliado en la Ciudad y Partido de La Plata, calle 59 N° 882, Piso 2, Departamento "A"; y Jorge Gonzalo Guarnera, nac. el 16/3/1985, DNI N° 31.498.121, CUIT 23-31498121-9, hijo de Jorge Omar Guarnera y Edith Luján, domiciliado en esta Capital, calle 76 N° 173; ambos arg., comerciantes; 2) 8/4/2022 Escrit. Púb.; 3) "Grodguar Automotores S.A."; 4) Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede Social: calle Diagonal 73 N° 17 esquina 120, de la ciudad y Partido de La Plata, de la Pcia. de Bs. As., República Argentina. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo: Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina. A) Comercial: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, camiones, acoplados, tractores, remolques, ómnibus, ambulancias, rodados, motores, nuevos y/o usados; repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones sobre Propiedad Horizontal; C) Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o préstamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años desde la fecha de constitución; 7) \$12.000.000; 8) Pte. Iván Grodsinsky, por 3 ejercicios. Director Suplente: Jorge Gonzalo Guarnera; no comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. 8) Art. 55 Ley 19550; 9) Composición del Órg. de Adm. Directorio: Entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Titulares, y un mín. de 1 a 5 Direct. Suplent. 10) Cierre Ejec. 31 diciembre. cada año. Macarena Silva, Notaria.

**EL INDIO TONCHO DEL TALAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 14, Folio 44, ante notaria Verónica Andrea Galiana, Reg. 20 de Tigre, se constituyó la S.R.L. 1) Mariela Lujan Martínez, arg., DNI 25687139, cas., 2/12/76, com., Las Heras 2139 El Talar Tigre; y Jorge Enrique Grondona, chileno, DNI 92241545, sol., 11/6/46, jubilado, Gorriti 856 El talar Tigre. 2) 21/4/22. 3) El Indio Toncho del Talar S.R.L. 4) Las Heras 2139 El Talar Tigre. 5) La sociedad tendrá por objeto en el país o en el exterior, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, el transporte en todas sus modalidades de todo tipo de cargas, productos alimenticios, mercaderías perecederas, incluyendo mercaderías peligrosas, semovientes, todo tipo de bienes muebles, contenedores y transporte de vehículos usados y cero kilómetros, tanto en el orden nacional como internacional y la provisión de los servicios vinculados a esta actividad tal como el depósito, estibaje, carga y descarga de dichas mercaderías; y compra, venta, alquiler o leasing del equipamiento que sea requerido para dicha actividad. Los servicios de logística y consultoría, relacionados con la industria del transporte y distribución de mercaderías. Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comercialización e intermediación de toda clase de mercaderías, materia prima, productos y sub-productos. No realizará actividades de la Ley de Entidades Financieras. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y en estricto cumplimiento de las normativas y reglamentaciones atinentes a la materia. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6) 99 años desde constitución. 7) \$50.000,00. 8) Mariela Lujan Martínez, gerente por término duración. 9) Repres.: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, Fisc.: Socios Art. 55 L.G.S. 10) 31/1 cada año. Verónica A. Galiana, Escribana.

**IOT PROVOLETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato complementario del 22/4/22 se rectifica el estado civil del socio Juan Francisco Dominguez Ruben, siendo el mismo soltero. Gustavo Saavedra, Abogado.

**MONTANA SERVICE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/12/2021 A) Se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Néstor Omar González; y Director Suplente: Omar Agustín González, ambos con domicilio especial en calle 47 N° 1848, localidad y partido de Berazategui; B) Se cambia la sede social a calle 47 N° 1848, ciudad y partido de Berazategui. Néstor Omar González, Presidente.

**PROCESOS INDUSTRIALES GENERAL VILLEGAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 21-7-21: a) elige directorio: Presidente: Juan Pablo Russi; Director titular: Paula Figuera Artieda; Vicepresidente: Diego Juan Gunningham; Directores Suplentes: Pendrill Gunningham y Moira Colombo; b) elige síndicos: titular: Omar Mario Emin; suplente: Florencio Echenique. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

**PREVIPAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/02/21 se designa Presidente a Daniel Gerardo Misiano y Dir. Sup.: Guillermo Ignacio Misiano. Cr. Carlos Berutti.

**ENC-CAR REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reconducción. Plazo vigencia 40 años a partir fecha inscripción de la reconducción. Decidió por unanimidad reunión de socios del 18/04/2022 acta 26. María Alejandra Santos DNI 18.532.176 autorizada. Juan Martin Ganovelli, Contador Público.

**LS SIN TACC GLUTEN FREE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Esc. N° 125 del 19/04/2022, Not. Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16 de Bahía Blanca; se modificó la denominación social. "Ls sin tacc gluten free S.R.L." antes "Ls sin tacc S.R.L." por confundibilidad en Legajo N° 262.280 ante la D.P.P.J de la provincia de Buenos Aires. Modifica Artículo primero del Acta Constitutiva que dice: "Primero: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "Ls sin tacc gluten free S.R.L." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en la calle Guido Spano N° 2244 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires" y Artículo primero del contrato social que dice: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Ls sin tacc gluten free S.R.L." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**FARMACIA MAIPU 199 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta n° 16 del 4/3/2022 se modificó el Art. 2, quedando redactado de la siguiente manera: Segunda: Su duración es de Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la inscripción registral del contrato social originario. Mariana De Luca. Contadora.

**ESBA FLORIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio 47 del 7/4/2022 cambio de sede social sin reforma a Nicolás Avellaneda 2542 Olivos, pdo. Vicente López, Bs. As. Laura Patricio, Escribana autorizada por escritura 111 del 21/4/2022. Reg. 14, San Fernando.

**COMERCIALIZADORA JUAN GABILAN S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Zulema Fátima Safe, arg., comerciante, casada, nac. 4/11/1962, DNI 18.260.776, CUIT 27-18260776-8, domic. calle 11 N° 493, Balcarce, partido de Balcarce; Juan María Gabilán, arg., comerciante, soltero, nac. 23/1/1990, DNI 34.961.569, CUIT 20-34961569-0, domic. calle 11 N° 493, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 21/4/2022. Comercializadora Juan Gabilan S.A. Domic. calle 19 N° 443, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial-Distribuidora: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento y distribución tanto en forma mayorista como minorista de comestibles, productos alimenticios envasados, congelados, productos de mar. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. D) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas, producción, venta, compra, exportación e importación de especies cerealeras. E) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas. F) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. H) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros. I) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. J) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un

Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan María Gabilán, Directora Suplente: Zulema Fátima Safe. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**PET'S CLASS S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica Edicto del día martes 1 de junio de 2021: Por Acta de Asamblea de fecha 2 de febrero de 2018, se aprobó el traslado del domicilio Social de Paraguay 1338, San Justo, Provincia de Buenos Aires a la calle Campichuelo 260, Planta Baja 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo esta última la nueva Sede Social y se modifica el artículo primero del Estatuto Social quedando así redactado: "Artículo Primero: Bajo la Denominación 'Pet's Class S.A.' queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.". Mayra Dozo, Abogada.

**ARPEFAGA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios Julian Faustino Audicana, arg., nacido 14/9/1965, DNI 17429474, soltero, hijo de Julián Francisco Audicana y de María Teresa Martínez, Ss agrícolas, CUIT 20174294748, domicilio Avellaneda 246; Pedro Raul Sarasa, arg., nacido 17/4/1971, DNI 22169709, soltero, hijo de Arnaldo Pedro Sarasa y de Ilma Edith Salvatore, Ss. agrícolas, CUIT 20221697090, domicilio Honorio Ruau 72; Arnaldo Sarasa, arg., nacido 17/4/1971, DNI 22169708, casado en 1ras. nupcias con Sonia Beatriz Lora, Ss. agrícolas, CUIT 20221697082 domicilio Aristizabal 411; y Gaston Alberto Audicana, arg., nacido 4/6/1971, DNI 21994895 soltero, hijo de Julián Francisco Audicana y de María Teresa Martínez, Ss. agrícolas, CUIT 20219948957, domicilio Avellaneda 246, todos de la ciudad de Cnel. Vidal, Mar Chiquita, Prov. de Bs. As. 2) Instr. constitutivo del 11/4/2022 3) Razón social Arpefaga S.A. 4) Domicilio legal Honorio Ruau 72. Cnel. Vidal, Mar Chiquita, Bs. As. 5) Objeto social: a) Agropecuaria: Mediante explot. ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explot. de invernada de ganado de todo tipo y especie; explot. de tambos; explot. agrícolas: explot. de chacras p/el cultivo de cereales y oleaginosas, hortalizas de todo tipo y especie, frutales y árboles p/la obtención de madera, explot. directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de 3ros. en todas sus formas: agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro b) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento y adm. de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el Título V del C.C. y C. x cta. propia o de 3ros. c) Constructora: Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bs. muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. d) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la L 12926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas x la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la L 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público. e) Servicios: Mediante la prestación de Ss. de fletes de mat. primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. Ss. de roturación, siembra y cosecha al sector agropecuario, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros. f) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los prod. agrop., como de otras mat. primas. g) Comercial: Compra, vta., refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod. frutihortícolas, avícolas, apícolas y agrop. Import. y export. El eje de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) Duración: 99 años contados desde su inscrip. registral 7) Capital \$1000000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 c/u. Se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al sgte. detalle: Julian Faustino Audicana, suscribe 250 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente; Pedro Raul Sarasa, suscribe 250 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo. dentro de los 2 años de la celebración del presente; Arnaldo Sarasa, suscribe 250 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente y Gaston Alberto Audicana, suscribe 250 cuotas de \$1000 c/u, e integra en este acto el 25% en dinero efvo. comprometiéndose a integrar el 75% restante en efvo dentro de los 2 años de la celebración del presente. 8) Presidente: Pedro Raúl Sarasa, Director Suplente: Gastón Alberto Audicana, Durarán en sus cargo 3 eje. La fiscalización de la Soc la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la L19550. 9) La representación social será ejercida x el Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes, siendo reelegibles. 10) Cierre de eje.: 31/8 de c/año. Contador Público, Tagliacozzo Ricardo 32573/2.

**LEPAIN NOPLAZA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Ariel Pandelli, 18.12.90, comerciante, casado, DNI 35.942.411, Colombes 97, P.7 C, CABA. Gabriel Ezequiel Pandelli Müller, 17.3.89, publicista, soltero, DNI 35.138.094, Avenida Gutierrez 4116, Barrio privado Altos de Hudson 2, Guillermmo E. Hudson, Berazategui, Bs. As. Enrique Fernando Laferriere, 3.4.58, empresario, divorciado, DNI 12.945.482, Velazco 25, P.4 D, CABA. Julián Oscar Ferreyro, 1.3.77, comerciante, casado, DNI 25.824.806, Mariano Moreno 133, Bernal, Bs. As. Pablo Santiago Bracco, 31.5.82, docente, soltero, DNI 29.498.009, calle 150 1542, Berazategui Bs. As. Mariano Emanuel Castro, 29.1.83, comerciante, soltero, DNI 30.040.876, Sarmiento 477, P.2 B, Quilmes, Bs. As. Pamela Alejandra Nasello, 10.5.86, diseñadora gráfica, casada, DNI 32.390.497, Colón 165, Quilmes Centro, Bs. As.; todos argentinos. 2) 31.3.22. 3) Lepain Noplaza S.A. 4) Avenida Caseros 1750, Planta Baja, locales 4 y 5, Don Bosco, Quilmes, Bs. As. 5) Producción, comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos alimenticios; elaboración de productos panificados, galletitas, facturas; confitería, pastelería, pastas frescas; catering, gastronomía, restaurantes, bebidas; mandatos, representaciones. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Presidente: Pamela Alejandra Nasello. Director Suplente: Mariano Ariel Pandelli. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1.

Federico Alconada, Abogado.

**DON BOSCO CRISTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás reunión de socios del 25/3/2022 por unanimidad se decide el traslado del domicilio social a Paraná 518, ciudad de San Nicolás de los Arroyos partido de San Nicolás provincia de Buenos Aires. Silvana Alejandra Bianchi, Contadora Pública Nacional.

**LOS DOS PARAÍOS GENERAL ARENALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Socia: María Luz Alvarez, argentina, mayor de edad, licenciada en psicopedagogía, divorciada de sus primeras nupcias con Julián Ruiz, según sentencia de Divorcio Vincular fecha 24/11/2015 y Disolución de Sociedad Conyugal retroactiva al 2/12/2012, dictada por la Dra. Gabriela A. Paladin a cargo del Juzgado del Fuero de Familia N°6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en los autos caratulados "Alvarez Maria Luz c/Ruiz Julian S/divorcio Unilateral", Expediente N°17461/2012, inscripta en el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación General Arenales, el 21/4/2016, según Oficio N°74748, protocolizado bajo el N°5656 del Libro de Divorcios del año 2016; nacida el 18 de junio de 1982, DNI 29.518.520, CUIT 27-29518520-7, con domicilio real en Ravignani N°2268, piso 7° depto. "B", Ciudad de Buenos Aires. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

**ASOCIACIÓN CIVIL CONDOMINIOS DE LA LOCALIDAD DE NORDELTA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nordelta S.A. inscripta el 3.12.92, bajo el N°11847, libro 112 tomo A de sociedades anónimas de la Inspección General de Justicia. Nordelta Administradora Fiduciaria S.A. inscripta el 28.10.98, bajo el N° 12310, libro 3 de sociedades por acciones de la Inspección General de Justicia. 2) 25.2.22. 3) Asociación Civil Condominios de la localidad de Nordelta S.A. 4) Avenida de los Fundadores N°265, Nordelta, Tigre, Bs. As. 5) Objeto: Realizar en el Emprendimiento Urbano Integral Nordelta y dentro de Nordelta Centro y/o Centro Cívico, ubicado en la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para: i) la práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios; servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$122.434. 8) Presidente: Manuel Horacio Koskoy. Vicepresidente: Pedro Segura. Director Titular: Javier Ignacio Vazquez. Directores Suplentes: José Miguel Chouhy Oría. Marcelo Omar Caratti. Diego Francisco Moresco. Síndico Titular: Arturo Pereira. Síndico Suplente: Horacio Roberto Cerino. Directorio: 3 titulares e igual o menos suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: Un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

**MANVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/3/20. Pte.: Teresa Nelida Ferrero, sup.: Alan Marcelo Teramo Rivero; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**ANFIGI MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Capital social: \$120.000. Nicolás Beroiz, Notario.

**ECOPRO COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 21/4/2022 en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario 1) Modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Compañía Coram Deo S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". 2) Modificar el objeto social suprimiendo la posibilidad de explotar actividades mineras del apartado B) Industriales, y suprimiendo la fabricación de máquinas, insumos, repuestos, herramientas para la industria minera del apartado A) Comerciales, para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

**CMC DI RAVENNA - ARGENTINA BRANCH**

POR 1 DÍA - Por acta de Representante Legal de fecha 18/4/2022 se traslada la sede social a la calle 39 N° 585 de la localidad de La Plata, Provincia de Bs. As. Dra. María Florencia Quiñoa, Abogada.

**MDQ LE SPORT S.A.**

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea N° 29 del 01/10/2019 se decidió la capitalización de Aportes Irrevocables por \$39.906.431,50. El capital suscrito e integrado asciende a \$40.000.000.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### BRAPPS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Agustín Apaolaza, 28/01/1993, soltero/a, argentina, portales web, Rivadavia N° 235, piso Brandsen, Brandsen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.779.580, CUIL/CUIT/CDI N° 20367795809. 2.- Brapps S.A.S.. 3.- Rivadavia N° 235, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustín Apaolaza con domicilio especial en Rivadavia N° 235, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Nahuel Caviglia, con domicilio especial en Rivadavia N° 235, CPA 1980, Coronel Brandsen, partido de Brandsen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### A.D.F FINANCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Federico Nicolás Aguirre, 27/11/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Fragata Sarmiento N° 4398, piso Ituzaingó, Villa Udaondo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.951.572, CUIL/CUIT/CDI N° 20359515724. 2.- "A.D.F Finance S.A.S.". 3.- Fragata Sarmiento N° 4398, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Nicolás Aguirre con domicilio especial en Fragata Sarmiento N° 4398, CPA 1713, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Micaela Baron, con domicilio especial en Fragata Sarmiento N° 4398, CPA 1713, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### LIMEROAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2022. 1.- Yamila Belén Lazarte, 29/06/1994, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Cosquín N° 2030, piso San Alberto Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.398.666, CUIL/CUIT/CDI N° 23383986664, Pablo Ezequiel Rodríguez, 09/12/1987, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., De La Vidalita N° 723, piso Ituzaingó, Parque Leloir, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.836.396, CUIL/CUIT/CDI N° 20328363969. 2.- "Limeroar S.A.S.". 3.- De La Vidalita N° 723, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yamila Belén Lazarte con domicilio especial en De La Vidalita N° 723, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Ezequiel Rodríguez, con domicilio especial en De La Vidalita N° 723, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## ▲ VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ, PLACIDO ATILIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier 573 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 269, Parcela: 5, Partida: 117692, Matrícula: 107990, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5102/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Álvarez**, Director

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LACOSTE DE ROYO ALICIA CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná 4418 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 280, Parcela: 27, Matrícula: 114906, Partida: 116769, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10211/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ing. Huergo 3208 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 127, Parcela: 5, Partida: 165340, Matrícula: 143241, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19512/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL Y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20395/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20903/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 33533/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba 1276 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 22, Manzana: 22bb, Parcela: 4, Partida: 154764, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48416/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORTOSA JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 606 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 187, Parcela: 12A, Matrícula: 62291, Partida: 65965, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54867/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DODICI BRUNO PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba 1857 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Manzana: 8cc, Parcela: 20, Matrícula: 121636, Partida: 162573, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55285/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUÑIZ DUHALDE ALCIDES CAYETANO - TOMAS DE MUÑIZ DUHALDE AMÉRICA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Maipú 2066 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Quinta: 7, Parcela: 6, Partida: 42772, Matrícula: 144350, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56269/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá 1309 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 2, Partida: 75530, Matrícula: 143190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56937/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARTÍNEZ DE HOZ CARLOS FEDERICO - MARTÍNEZ DE HOZ DE OYUELA SARA RAQUEL - MARTÍNEZ DE HOZ DE GALECKI MARÍA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan Díaz de Solís 1573 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 107, Parcela: 14, Matrícula: 77690, Partida: 71954, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57045/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CORREA FRANCISCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín Fierro 327 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 77, Parcela: 3, Matrícula: 87089, Partida: 102143, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:57274/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Juan Manuel Alvarez**, Director.

abr. 25 v. abr. 27

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "ORELLANO ALFREDO SANTOS - GONZALEZ LEANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326000 caratulado "ANGELI JUAN CARLOS - MORES IMELDA MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326350 caratulado "VEGA DANIEL HUMBERTO - MASSINO CLAUDIA ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323553 caratulado "BRACAMONTE LUIS ALFREDO - RICARDE SUSANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325849 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - GONZALEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; en Expediente N° 2138-325166 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ JULIANA ARIADNA (HIJA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-325165 caratulado "DIAZ ALFREDO RAMON - DIAZ DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-329023 caratulado "GIMENEZ TIMOTEO DE JESUS -MEDINA MERCEDES RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323089 caratulado "DE OAR DARDO RUBEN - GARCIA MARIA DOLORES (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326380 caratulado "LUCERO RAÚL EVEN - PEREYRA ALICIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330358 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ JUAN ANTONIO HIJO S/PENSIÓN"; por Expediente n° 2138- 330358 "MENDEZ JUAN ANTONIO - MENDEZ ALEJANDRA GUADALUPE HIJA S/PENSIÓN" y por Expediente 2138-330125/21 caratulado "MENDEZ JUAN ANTONIO - GOMEZ RAMONA LILIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326687 caratulado "NAZER JUAN CARLOS - GALLOSO MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-324706 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO - DOMINGUEZ ILEANA MELINA (HIJA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-324712 caratulado "DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO-CAMPODONICO GLADYS BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-323866 caratulado "NUÑEZ RAMON ARTURO - YAPPERT ELENA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-321023 caratulado "DZIOONEK RICARDO DOMINGO - GOMEZ EVA TRINIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-322015 caratulado "DZIOONEK RICARDO DOMINGO-DZIOONEK YANIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-330372 caratulado "LAGRAÑA HECTOR ANIBAL - SANHEZ ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326574 caratulado "ARAQUE JUAN VALENTIN - RODRIGUEZ NORA ESPIL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326461 caratulado "CASAS PABLO EMILIO - ROJAS MARIA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326064 caratulado "GARDI RAFAEL FRANCISCO - GALLARDO DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

abr. 26 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de 3 (tres) días corridos, en el marco del Expediente administrativo N° 4108-I-65549/2021, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL: NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcela 1, partida 2059.  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcela 2, partida 68192.  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 59, parcelas 3, partida 3738.  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcela 1, partida 4070.  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 2, partida 36962  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 3, partida 36963  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 4, partida 36964  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 60, parcelas 5, partida 36965  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 61, parcela 6, partida 4262  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 62, parcela 7, partida 68193  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 63, parcela 8, partida 68194  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 64, parcela 9, partida 68195  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 65, parcela 10, partida 68196  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 66, parcela 11, partida 68197  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 67, parcela 12, partida 68198  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 68, parcela 13, partida 68199  
Circunscripción VIII, sección D, manzana 69, parcela 14, partida 68200

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes**

POR 2 DÍAS - Se informa que desde el día 2 de mayo y hasta el día 13 de mayo de 2022 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93º y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal de la Municipalidad - Peatonal Eva Perón N° 848 - 2º piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

**Mariana V. Yannibelli**, Jefa.

abr. 26 v. abr. 27

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-08979600-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAN ALBERTO ESPARZA (DNI 25.859.987), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Afriol**, Delegada

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 704/2022**

MONTE GRANDE, 4 de abril de 2022

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los in-teresados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberan-te con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Decreto N° 704/22 de apertura del Registro de Mayores Contribuyentes

**Fernando Javier Gray**, Intendente; **Valeria Alejandra Bellizzi**, Secretaria

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica